

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO



T E S I S

**Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños
del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022**

Para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Bach. Luis Angel SOLORZANO MIRANDA

Asesor:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

Cerro de Pasco – Perú - 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO



T E S I S

**Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños
del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO
PRESIDENTE

Dr. José Luis YUPANQUI CORDOVA
MIEMBRO

Dr. Eleazar MEJIA OLIVAS
MIEMBRO



Firmado digitalmente por PÁUCAR
COZ Degollación Andrés FAU
20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2025 08:45:49 -05:00



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 041 - 2025

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

Luis Ángel, SOLORZANO MIRANDA

Escuela de Formación Profesional:

DERECHO

Tipo de trabajo:

TESIS

“Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022”

Asesor:

Dr. Degollación Andrés, Paucar Coz

Índice de Similitud:

23%

Calificativo:

Aprobado

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software Turnitin Similarity

Cerro de Pasco, 18 de diciembre del 2025.

DEDICATORIA

*“Con todo aprecio a mis padres por haber
contribuido en mi formación profesional de
abogado”*

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los colegas estudiantes y docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Escuela de formación profesional de derecho de nuestra alma mater, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; por su destacada labor de haber compartido las lecciones del derecho en beneficio de mi formación personal, profesional y ético.

Asimismo, mi reconocimiento a los familiares y amigos del entorno social por haber socializado y sensibilizado su orientación perseverante con mi persona; y a los señores abogados de la Región de Pasco por su aliento perdurable en beneficio de la humanidad.

RESUMEN

En la actualidad, es de suma relevancia experimentar un interés genuino y asumir un papel activo en el derecho penal ambiental. Esto se debe a que la contaminación y el deterioro constante del medio ambiente, causados por las actividades humanas, se han vuelto incontrolables e incompatibles con el equilibrio natural.

Los seres humanos somos conscientes de la necesidad de evitar que los daños al medio ambiente se concreten. Tenemos en cuenta que estos daños pueden ser irreparables y expandirse fácilmente debido a la naturaleza interconectada de los recursos naturales. Entendemos que cuando se ataca a los recursos utilizados para la producción en el medio ambiente, esto puede tener un impacto negativo en la salud, la economía y la sociedad en general.

Es conveniente afirmar que el derecho penal, con su capacidad de imponer sanciones, se convierte en un instrumento efectivo para prevenir que las actividades humanas se lleven a cabo de manera irresponsable, que causaron los daños al medio ambiente por parte de la población sin ética ni cultura. El derecho ambiental, busca concientizar a los ciudadanos, tiene como objetivo principal evitar la contaminación y el deterioro del entorno.

Los delitos son castigados, y el riesgo se considera una consecuencia directa de la lógica preventiva en el ámbito ambiental. Existen diferentes enfoques, como la inclusión de delitos ecológicos o contra el medio ambiente, así como la creación de leyes específicas que aborden sus particularidades, los delitos ecológicos se definen como acciones llevadas a cabo sin justificación social, motivadas por intereses económicos, que alteran de manera irreversible y grave el sistema ecológico.

Cuando se cometen delitos, se penaliza el riesgo en el ámbito ambiental, especialmente después de que se reconociera constitucionalmente el medio ambiente. Esto ha llevado a diversas iniciativas legislativas destinadas a reformar el Código Penal, incorporando la clasificación de los delitos ambientales según la normativa vigente.

El problema del daño ambiental es intrincado. Esta complejidad se debe a la naturaleza amplia y poco precisa del bien jurídico que se protege, que incluye aspectos como

el medio ambiente, las garantías constitucionales y la aplicación excepcional del derecho penal.

La legislación penal tiene como objetivo la protección del medio ambiente y se encuentra integrada en diversas normativas, incluyendo las disposiciones relevantes del Código Penal, el Código Procesal Penal y las Leyes sobre Residuos Peligrosos.

El marco penal castiga las conductas que afectan al entorno. Se clasifican como delitos ecológicos aquellas acciones que se llevan a cabo sin una justificación social y con fines lucrativos, que provocan alteraciones graves en el sistema ecológico.

En la actualidad, el desafío más urgente que enfrenta la sociedad pasqueña es mitigar los impactos negativos que las actividades de nosotros mismos que han causado daño al medio ambiente. Estos efectos son resultado del uso de la tecnología y el aumento de la población, que han alterado el clima y generados residuos contaminantes que afectan la salud de la población.

La actividad tecnológica sin control produce cambios negativos en nuestro entorno, tanto local como global, provoca un descontrol en el desarrollo social, ya que impide la generación de daños irreversibles al planeta Tierra. La falta de alineación entre el conocimiento científico y el social resulta en una desprotección de la naturaleza frente a las acciones humanas, los progresos de la humanidad en las últimas décadas no se ajustan al desarrollo económico e industrial, ni al marco físico, ni al concepto de sostenibilidad.

De acuerdo con la Constitución, el medio ambiente se establece como un bien jurídico que debe ser disfrutado y los ciudadanos tienen la responsabilidad de conservarlo como parte de su cultura; esta obligación es compartida tanto por los poderes públicos como por la sociedad en su conjunto

Los ciudadanos tienen el derecho de demandar a las autoridades que implementen las acciones necesarias para asegurar una protección adecuada del medio ambiente, así como el derecho a vivir de manera sana y saludable, el estado establece la responsabilidad de que todos los individuos cuiden y respeten el entorno; tanto a nivel individual como colectivo, los ciudadanos deben involucrarse en la labor de protección efectiva del medio

ambiente; por lo tanto, es esencial contar con los recursos apropiados en el proceso de toma de decisiones públicas.

La protección del medio ambiente busca examinar las medidas preventivas en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, destacando que la normativa actual debe ser completa.

Palabras claves: Impacto, derecho penal, derecho ambiental, cautela, daños. Medio ambiente, fiscalía ambiental.

ABSTRACT

Nowadays, it is of utmost relevance to experience genuine interest and take an active role in environmental criminal law. This is because the pollution and constant deterioration of the environment, caused by human activities, have become uncontrollable and incompatible with the natural balance.

Human beings are aware of the need to prevent damage to the environment from occurring. We take into account that these damages can be irreparable and easily expand due to the interconnected nature of natural resources. We understand that when resources used for production are attacked in the environment, this can have a negative impact on health, the economy and society in general.

It is convenient to affirm that criminal law, with its ability to impose sanctions, becomes an effective instrument to prevent human activities from being carried out in an irresponsible manner, which caused damage to the environment by the population without ethics or culture. Environmental law seeks to raise awareness among citizens and its main objective is to prevent pollution and deterioration of the environment.

Crimes are punished, and risk is considered a direct consequence of preventive logic in the environmental field. There are different approaches, such as the inclusion of ecological or environmental crimes, as well as the creation of specific laws that address their particularities, ecological crimes are defined as actions carried out without social justification, motivated by economic interests, that alter irreversible and serious way the ecological system.

When crimes are committed, the risk in the environmental field is penalized, especially after the environment was constitutionally recognized. This has led to various legislative initiatives aimed at reforming the Penal Code, incorporating the classification of environmental crimes according to current regulations.

The problem of environmental damage is intricate. This complexity is due to the broad and imprecise nature of the legal good that is protected, which includes aspects such as the environment, constitutional guarantees and the exceptional application of criminal law.

Criminal legislation aims to protect the environment and is integrated into various regulations, including the relevant provisions of the Penal Code, the Criminal Procedure Code and the Hazardous Waste Laws.

The criminal framework punishes behaviors that affect the environment. Those actions that are carried out without social justification and for profit, which cause serious alterations in the ecological system, are classified as ecological crimes.

Currently, the most urgent challenge facing Pasqueña society is to mitigate the negative impacts of our own activities that have caused damage to the environment. These effects are the result of the use of technology and the increase in population, which have altered the climate and generated polluting waste that affects the health of the population.

Uncontrolled technological activity produces negative changes in our environment, both local and global, causing a lack of control in social development, since it prevents the generation of irreversible damage to planet Earth. The lack of alignment between scientific and social knowledge results in a lack of protection of nature against human actions, the progress of humanity in recent decades does not adjust to economic and industrial development, nor to the physical framework, nor to the concept of sustainability.

According to the Constitution, the environment is established as a legal good that must be enjoyed and citizens have the responsibility of preserving it as part of their culture; This obligation is shared by both public powers and society as a whole.

Citizens have the right to demand that the authorities implement the necessary actions to ensure adequate protection of the environment, as well as the right to live in a healthy and healthy manner, the state establishes the responsibility for all individuals to care for and respect the environment. around; At both the individual and collective levels, citizens must be involved in the work of effective protection of the environment; Therefore, it is essential to have appropriate resources in the public decision-making process.

Environmental protection seeks to examine preventive measures in the field of contentious-administrative jurisdiction, highlighting that the current regulations must be complete.

Keywords: Impact, criminal law, environmental law, caution, damages. Environment, environmental prosecutor's office.

INTRODUCCION

Señor Presidente del Jurado:

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Pasco; presento la Tesis intitulada: “Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022”; desarrollado con la finalidad de sustentar y optar el Título profesional de Abogado para ser registrado en el libro de Grados y títulos de nuestro País y en el acta de la institución jurídica.

Mi tesis como investigación rigurosa, ordena, explica y sistematiza: conceptos, criterios, opiniones, conocimientos y ejemplos de casos; fundamentos jurídicos de doctrina y jurisprudencia para aportar al área de derecho penal ambiental en nuestra jurisdicción.

El planteamiento del problema de investigación comprende: identificación y planeamiento del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema: general y específicos, formulación de objetivos: general y específicos, justificación de la investigación y limitación de la investigación.

El Marco Teórico, comprende conocimientos teóricos sobre: antecedentes de estudio, bases teóricas-científicas, definición de términos básicos, hipótesis: general y específicos, variables de investigación y operacionalización de las variables de la investigación.

La metodología de la investigación como medio de orientación objetiva de la investigación comprende: Tipo de investigación, nivel de investigación, métodos de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación, tratamiento estadístico y orientación ética.

Los resultados y discusión de la investigación comprende la práctica de la investigación, conformado por la descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados; desarrollados mediante la aplicación de los instrumentos de investigación, sistematizados con

explicaciones y verificaciones estadísticas, mediante: datos, informaciones, cuadros, diagramas, figuras y gráficos; luego las conclusiones y recomendaciones como propuestas de solución de acuerdo con los requerimientos de la investigación.

La recomendación, a los que desean utilizar la tesis como modelo para el desarrollo de la investigación; apoya al sujeto a mejorar la modificación crítica y adecuación pertinente en aras del desarrollo local, regional, nacional y mundial, comprometidos con quienes nos dedicamos a la vida académica.

Y, mi agradecimiento a los señores jurados calificadores interrogación, orientación, desarrollo y sustentación de la tesis en las aulas de nuestra alma mater Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

El Autor

INDICE

Página

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCION

INDICE

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema.....	1
1.2. Delimitación de la investigación	9
1.3. Formulación del problema.....	10
1.3.1. Problema general	10
1.3.2. Problemas específicos.....	11
1.4. Formulación de objetivos	11
1.4.1. Objetivo general	11
1.4.2. Objetivos específicos.....	11
1.5. Justificación de la investigación	11
1.6. Limitaciones de la investigación.....	12

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio.....	14
2.2. Bases teóricas - científicas	21
2.2.1. Nociones preliminares	21
2.2.2. Impacto del derecho penal ambiental	32
2.2.3. Protección penal del medio ambiente.	35
2.2.4. Derecho penal y medio ambiente	38

2.2.5. Derecho penal y contaminación ambiental.	41
2.2.6. Rol de la fiscalía y medio ambiente	44
2.2.7. Daño ambiental	48
2.2.8. Los delitos ambientales y las medidas cautelares	51
2.2.9. Derecho del medio ambiente sano	53
2.2.10. Poder judicial y medio ambiente	56
2.3. Definición de términos básicos.....	59
2.4. Formulación de hipótesis	60
2.4.1. Hipótesis general.....	60
2.4.2. Hipótesis específicas.....	60
2.5. Identificación de variables.....	60
2.6. Definición operacional de variables e indicadores.....	61

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de investigación	62
3.2. Nivel de investigación	62
3.3. Métodos de investigación.....	62
3.4. Diseño de investigación	62
3.5. Población y muestra	63
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	63
3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.	63
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	63
3.9. Tratamiento estadístico.....	64
3.10. Orientación ética, filosófica y epistemológica	64

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo	65
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	66

4.3. Prueba de hipótesis	70
4.4. Discusión de resultados	72
CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	
ANEXOS	

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Resultado de la base de la Fiscalía de medio ambiente de Pasco periodo 2022.	66
Cuadro 2. Resultados del cuestionario a la variable: Impacto del derecho penal ambiental peruano	66
Cuadro 3. Resultados del cuestionario a la variable: Impacto del derecho penal ambiental peruano	67
Cuadro 4. Resultados – Cuestionario: Cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022	68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Página
Gráfico 1. Resultado de la base de la Fiscalía de medio ambiente de Pasco periodo 2022.	66
Gráfico 2. Resultados del cuestionario a la variable: Impacto del derecho penal ambiental peruano.....	67
Gráfico 3. Resultados – Cuestionario: Cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.....	69

INDICE DE TABLAS

	Página
Tabla 1. Frecuencia observada: Impacto del derecho penal ambiental peruano y Cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.	70
Tabla 2. Frecuencia esperada: Impacto del derecho penal ambiental peruano y Cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.	70
Tabla 3. Calculando la Ji cuadrada.....	71

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema

Es notable observar la experiencia comparativa y la existencia de organismos especializados en los procedimientos penales ordinarios, tales como fiscalías, cuerpos policiales y tribunales dedicados a asuntos penales ambientales. Es necesario verificar en la región si el proceso penal ambiental está creciendo, a través del avance del derecho sustantivo y adjetivo, respaldado por la base constitucional.

Las leyes y regulaciones de las legislaciones transnacionales están en debate en relación con el proyecto de ley que busca crear una jurisdicción especializada en el ámbito del derecho penal ambiental.

La normativa penal ambiental de nuestro país se enfoca en comprender y utilizar los términos legales y las estructuras institucionales de nuestro contexto. Si buscamos reformar el derecho penal ambiental sustantivo, debemos orientarnos hacia el desarrollo orgánico e institucional de las instituciones jurídicas penales ambientales existentes.

Para mejorar la legislación penal ambiental, primero necesitamos entender el lenguaje legal y las organizaciones gubernamentales relacionadas. Luego, cualquier reforma sustantiva debe considerar cómo las instituciones penales ambientales actuales pueden evolucionar y fortalecerse para cumplir mejor sus objetivos.

Se evidencia un conocimiento limitado por parte de las fiscalías penales ambientales, así como la falta de jueces especializados en esta área. Además, se requiere una agencia policial ecológica que se encargue de sistematizar el derecho penal ambiental, apoyándose en peritos en esta materia; la normativa penal ambiental proporciona diversas alternativas en el marco de la política legislativa. Las leyes que tipifican como delito las conductas perjudiciales para el medio ambiente se inscriben dentro de modelos de legislación que protegen los recursos naturales y el medio ambiente, así como en códigos penales que buscan salvaguardar la criminalización de estas conductas.

Los delitos ambientales, que son las acciones delictivas que afectan al entorno, definen distintos tipos penales para cada recurso natural: agua, aire y suelo, incluyendo disposiciones específicas para su protección; la reciente política criminal reubica los delitos en el Código Penal común, abordando aquellos que son de interés tanto para el público como para los juristas, desde estudiantes hasta jueces. Se centra en identificar el delito real que debe considerarse, así como en las leyes penales ambientales que persiguen los crímenes ecológicos en la actualidad. Esta política se apoya en experiencias de estudios norteamericanos sobre desechos peligrosos, que se encuentran en comunidades afroamericanas, evidenciando la desigualdad y la discriminación en el riesgo ambiental.

Las críticas a la justicia ambiental fomentan el debate sobre la reforma del derogado Código de Medio Ambiente y Recursos Naturales, manteniendo en la actualidad la noción convencional de responsabilidad por daños ambientales. El contexto internacional del derecho comparado respalda el concepto de acceso a la justicia ambiental. Los elementos fundamentales se centran en los estudios de derecho penal ambiental, con el objetivo de corregir conductas criminalizadas mediante la aplicación de conocimientos del código penal.

El Código Penal es el principal instrumento legal para criminalizar conductas en nuestro sistema jurídico, incluyendo sus modificaciones, ampliaciones y leyes

relacionadas. Desde la perspectiva procesal, establece que el dictamen de la autoridad administrativa es un requisito para iniciar acciones penales ambientales; el nuevo Código Procesal Penal contribuye al propósito de la política criminal ambiental. Se refiere a los procedimientos penales ambientales que se aplican en ciudades y pueblos.

Las fiscalías a nivel nacional y regional colaboran con jueces y fiscales que investigan delitos contra el medio ambiente y la salud pública. Inician investigaciones para combatir los delitos ambientales, reciben denuncias por casos de daño ambiental y buscan desarrollar la doctrina y jurisprudencia en esta materia. Además, capacitan a los expertos ambientales para fortalecer sus capacidades; las fiscalías tienen un rol clave en la persecución de los delitos ambientales a través de investigaciones, recepción de denuncias, desarrollo jurídico y capacitación de peritos. Su trabajo a nivel nacional y regional busca proteger el medio ambiente y la salud pública.

Las responsabilidades de los procuradores incluyen asegurar el cumplimiento riguroso de lo establecido en la Constitución, así como en las leyes, decretos, actos administrativos y en lo relacionado con la protección del medio ambiente y el uso de los recursos naturales. Las autoridades judiciales que gestionan o tienen conocimiento de procesos sancionadores en materia penal ambiental deben notificar de manera personal a los procuradores judiciales ambientales y agrarios.

Las fiscalías ambientales especializadas son las encargadas de llevar a cabo la acción penal en casos relacionados con el medio ambiente. Estas fiscalías tienen la facultad de prevenir y investigar los delitos ambientales que ocurren dentro de los distritos judiciales bajo su jurisdicción.

En nuestro país, se ha definido con mayor claridad la jurisdicción penal ambiental. Además, se ha promovido legislación para establecer una jurisdicción penal ambiental especializada, separada de la jurisdicción penal ordinaria; la Fiscalía Especializada en delitos ambientales es la unidad encargada de investigar los delitos que afectan al medio ambiente, conforme a las leyes específicas. Esta fiscalía tiene

la responsabilidad de abordar los delitos ambientales que están regulados por la legislación ambiental vigente. La comisión que se encarga de estos delitos incluye a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría de Protección del Ambiente, así como cualquier ciudadano que desee presentar una denuncia ante el Ministerio Público.

La Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales es el órgano encargado de la defensa jurídica de los intereses del Estado en las investigaciones por delitos ambientales en el Perú. Fue creada mediante Resolución Suprema N°121-2010-JUS y asume la representación del Estado en los procesos penales por delitos ambientales contemplados en el Título XIII del Código Penal.

Algunas de las funciones clave de la Procuraduría Ambiental son:

- Brindar apoyo y asesoría para canalizar y presentar denuncias ambientales a través de mecanismos como la Línea Verde 0800-00-6603.
- Elaborar propuestas para mejorar la aplicación de los tipos penales ambientales
- Efectivizar el cobro de las reparaciones civiles a favor del Estado en casos de delitos ambientales

Existen unidades especializadas en delitos ambientales dentro de las fiscalías de varios países de América Latina, como Perú, El Salvador y México, que se encargan de investigar y procesar penalmente estos delitos.

En Perú, el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación impulsa medidas de ecoeficiencia para el uso eficiente de recursos como energía, papel y agua, con el objetivo de generar ahorros y reducir el impacto ambiental.

En El Salvador, la Unidad de Medio Ambiente de la fiscalía general de la República realiza operativos a nivel nacional para incautar madera proveniente de especies de árboles protegidas, como cedro, ciprés, laurel, pino y roble, que no pueden ser comercializadas legal ni internacionalmente.

En México, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la fiscalía general de la República investiga ilícitos relacionados con el medio ambiente, que han aumentado en número y complejidad en la última década. Se han reformado los códigos penales para aumentar las penas por estos delitos.

Estas unidades especializadas trabajan en coordinación con las policías ambientales o de medio ambiente para investigar los delitos bajo la dirección funcional de la fiscalía correspondiente; el derecho penal ambiental se ha centrado principalmente en la parte sustantiva, es decir, en definir los delitos ambientales y establecer la responsabilidad de los infractores. Esto se ha hecho a través de los tribunales penales ordinarios.

Sin embargo, el aspecto procesal del derecho penal ambiental, que se refiere a cómo se lleva a cabo el proceso judicial en estos casos, requiere una consideración más profunda. Específicamente, se necesita especializar a los agentes del sistema judicial, como jueces, fiscales y abogados, en temas ambientales.

Además, el proceso judicial en sí mismo debe adaptarse para manejar eficazmente los casos ambientales. Esto implica una reflexión estructural sobre cómo se organiza y funciona el sistema judicial en relación con los delitos contra el medio ambiente, el desarrollo del derecho penal ambiental debe ir más allá de simplemente definir los delitos y centrarse también en especializar a los agentes del sistema judicial y en adaptar el proceso judicial para manejar adecuadamente los casos ambientales.

El tratamiento del daño al medio ambiente presenta características únicas que lo diferencian de la responsabilidad civil extracontractual. Este tipo de daño, conocido como daño ambiental puro, daño ecológico, daño público ambiental o daño ambiental autónomo, afecta intereses particulares y requiere un enfoque específico en su tratamiento y reparación

El deterioro ambiental impacta a la sociedad en su totalidad, afectando la calidad de vida de sus integrantes y su desarrollo. El medio ambiente y la biosfera son

fundamentales para la existencia en la Tierra, tanto en el pasado como en el presente y el futuro. El daño ambiental en sí mismo se refiere a los perjuicios que se ocasionan al entorno, sin considerar cómo estos afectan intereses individuales. Un ejemplo de esto son los daños sufridos por los ríos y las plantas, entre otros.

El ambiente es todo aquello que rodea a la especie humana, a los demás seres vivos y las relaciones existentes entre las especies que habitan la Tierra. Es el entorno que nos envuelve y del que formamos parte; el texto establece que todos tenemos el derecho de proteger el ambiente, que se define de manera amplia incluyendo todos los elementos bióticos y abióticos, naturales y artificiales, que interactúan formando el sistema en el que vivimos. El ambiente es nuestro hogar compartido con el resto de seres vivos.

Los elementos del entorno se pueden categorizar en diferentes grupos: el entorno natural, que abarca el aire, el agua, el suelo, así como la flora y fauna; las interacciones dentro del entorno construido por el ser humano, que incluye ciudades e infraestructuras; y el entorno social, que se refiere a los sistemas sociales, políticos y culturales; el medio ambiente es el entorno en el que se desarrolla la vida. Proporciona los factores necesarios para asegurar la salud y el bienestar de las personas, tanto a nivel individual como colectivo. Además, es fundamental para la conservación de los recursos naturales, que son la base de nuestro sustento y desarrollo.

La identidad de los habitantes de una ciudad está ligada al espacio público, que es evaluado por las autoridades para asegurar su sostenibilidad. El medio ambiente, compuesto por elementos naturales y antropogénicos, es el sustento de la vida y debe ser preservado para garantizar la salud y el bienestar de las personas y los recursos naturales.

El bien jurídico ambiental trasciende el ámbito individual y se refiere a un interés colectivo de proteger el medio ambiente para el desarrollo de la vida. La Constitución Política del Perú de 1993 ha reconocido este derecho, sancionando que

toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para el desarrollo de su vida.

El daño ambiental puro comprende el menoscabo o lesión al medio ambiente, incluyendo el daño patrimonial, la afectación de sentimientos, el honor y otros derechos legítimos. Bustamante Alsina define el daño como "el menoscabo que se experimenta en el patrimonio por el detrimento de los valores económicos que lo componen".

El bien jurídico ambiental, al ser de naturaleza supraindividual y colectiva, trasciende lo meramente individual y se incorpora como un elemento fundamental a proteger en caso de daños ambientales. El daño ambiental puro abarca tanto los perjuicios patrimoniales como extrapatrimoniales que afectan este bien jurídico de relevancia constitucional; la vida transcurre en el entorno, atendiendo las necesidades tanto individuales como sociales. La búsqueda de la felicidad puede poner en riesgo la conservación del medio ambiente, que abarca recursos naturales, culturales, materiales e inmateriales esenciales para una buena calidad de vida. Cuando una persona enferma por el consumo de agua de un río contaminado por desechos, se evidencia el daño ambiental directo; en este caso, la persona sufre un deterioro en su salud, que es una manifestación del daño ambiental colectivo. El derecho ambiental ha evolucionado, convirtiéndose en una categoría que abarca tanto el daño ambiental puro como el daño moral colectivo. Este marco legal ha sido aplicado por los tribunales en una decisión que ratifica la condena al gobierno de la ciudad y a una empresa constructora por la demolición de un edificio considerado patrimonio histórico y cultural. La comprensión y el desarrollo de los daños ambientales deben seguir avanzando, siempre en función de lo que el derecho estipule, considerando el contexto jurisdiccional y temporal. En Perú, el daño ambiental se define como cualquier deterioro material que sufre el entorno y sus elementos, el cual puede ser causado con o sin violación de normas legales, generando efectos negativos.

El derecho peruano establece que debe haber un deterioro material en el medio ambiente para que se reconozca el daño. Esta situación parece ser más una formalidad para la administración pública, que busca ser sancionada por daño ambiental sin comprobar realmente la existencia del deterioro.

Cuando una empresa impugna una decisión administrativa relacionada con un caso ambiental a través del sistema judicial contencioso-administrativo, esto puede menoscabar, disminuir, recortar o deteriorar la reputación y el prestigio de la empresa. Al recurrir a los tribunales, la empresa arriesga que su imagen pública se vea afectada negativamente, lo que puede causar una pérdida de confianza y credibilidad, especialmente en casos que involucren temas ambientales sensibles.

El daño ambiental se define como un deterioro potencial. La responsabilidad de supervisar y sancionar es transferida de Osinergmin al OEFA. El daño es fundamental en el ámbito del derecho. Según Fernando Trazegnies, “hay distintos tipos de daños que pueden ser reparados”. Es crucial señalar que para que un daño sea susceptible de reparación, debe ser un daño cierto.

La calidad de vida, la salud y el patrimonio que se ve afectado por el medio ambiente; la implicación legal relacionada con el costo de las acciones de prevención y mitigación del daño, se refiere a la restauración, rehabilitación, reparación o compensación en términos ambientales. La interpretación adecuada de esta situación debe ser restrictiva y estar alineada con la normativa. La ley establece, bajo un concepto específico, la responsabilidad por los daños ambientales.

Los perjuicios en la calidad de vida, la salud y el patrimonio son el resultado del daño ambiental. Esto genera responsabilidades tanto para los operadores como por el daño ambiental en sí. Los beneficios pueden ser obtenidos a través de mecanismos estatales que incluyan la participación de la ciudadanía.

La sociedad reconoce los daños al medio ambiente. La calidad de vida de las personas es el bien más importante, ya que el derecho y la Constitución Política establecen que el medio ambiente debe servir a la población. La defensa del entorno

es el objetivo primordial tanto de la sociedad como del Estado. Además, la participación ciudadana es fundamental en los procesos de aprobación, ya que el derecho administrativo exige la realización de audiencias públicas, las cuales son obligatorias y su incumplimiento puede llevar a la nulidad de los actos correspondientes

Las audiencias públicas establecen la invalidez de la declaración de aceptación de la actividad propuesta. El Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental se consolida y regula de manera uniforme las acciones de las autoridades. A pesar de esto, la gestión estatal en cuestiones ambientales continúa siendo frágil. Es el derecho de daños el que se ocupa de determinar si se puede lograr que el derecho preventivo ambiental no sea efectivo.

1.2. Delimitación de la investigación

El título de la investigación propuesto tiene argumentos específicos, para dar respuesta a las preguntas del problema, relacionado a los intereses personales, sociales y profesionales mediante conocimientos teóricos, prácticos y empíricos del impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente, donde prima la relación dialéctica del derecho sustantivo y el derecho adjetivo.

El proyecto de investigación intitulado: “Impacto del derecho Penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2023”, causa importancia y tiene mucho valor porque es prioridad para entender los casos que suceden en forma permanente en la vida cotidiana de la sociedad.

El Impacto del derecho penal ambiental peruano no debe descuidar el conocimiento del derecho positivo para resolver los problemas, necesidades y propósitos; siempre debe medir y controlar los trabajos de carácter científico y tecnológico para orientarse en nuestro medio, en la región de Pasco, proponiendo resolver los casos.

La cautela de los daños del medio ambiente, consiste en prevenir los causales que motivan la comisión del delito, causando daños biológicos, psicológicos y sociológicos en contra de la sociedad causando desordenes en los ciudadanos del medio ambiente que requieren una educación eficiente para mejorar su conducta.

Son los motivos que delimitan mi trabajo de investigación-tesis en la fiscalía ambiental de Pasco del año 2022. La delimitación del tema propuesto y del área de estudio de los problemas específicos de acuerdo con su línea de investigación, permite construir el objeto de estudio a partir del conjunto de diagnósticos que poseen unidad y cohesión empírica, teórica y metodológica, exponiendo la introducción, el desarrollo y los resultados de la investigación para el beneficio de la sociedad.

La finalidad de la investigación consiste en identificar datos fidedignos de pruebas reales en la fiscalía ambiental de Pasco; estos deben ser examinados y analizados para prevenir mejoras para el conocimiento del impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente, garantizado los criterios: científico, tecnológico y humanista, recuperando los recursos y cambiando el modus de vida en la solución de los casos legales, de acuerdo con el grado de conciencia del hombre ordenado por la ley.

Finalmente, se delimita el espacio para el desarrollo de la investigación en la fiscalía ambiental de Pasco; y en el tiempo que transcurre para su desarrollo de acuerdo con el cronograma, concluyendo con el informe de la investigación-tesis, para ser sustentado como fruto de la aprobación del proyecto y el informe de la tesis por parte de los jurados.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera el impacto del derecho penal ambiental peruano influye para la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo el impacto del derecho penal ambiental peruano garantiza la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022?
- b) ¿Por qué el impacto del derecho penal ambiental peruano desarrolla la cautela los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Explicar el impacto del derecho penal ambiental peruano que influye para la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Describir el impacto del derecho penal ambiental peruano que garantiza la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.
- b) Identificar el impacto del derecho penal ambiental peruano que desarrolla la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.

1.5. Justificación de la investigación

Al haber culminado mis estudios de pre grado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela de Formación Profesional de Derecho y, habiendo tomado conocimiento del reglamento de grados y títulos para desarrollar mi trabajo de investigación intitulada “Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022”; y presentar el informe de la tesis para sustentar y obtener el título profesional de Abogado.

- Teniendo la idea clara del título a investigar y habiendo sido motivado por la importancia y el valor que me inspira desarrollar la investigación, planteo el

problema para ser resuelto por la hipótesis, mediante alternativas positivas; orientando la investigación para la construcción de la ciencia jurídica en materia penal ambiental sin aislarme de los fines de la sociedad.

La investigación que desarrollo, crea conocimientos, fija los objetivos para lograr los resultados, sistematizando los conocimientos de los fundamentos del Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental, con argumentos rigurosos, para alcanzar el propósito y el éxito de los beneficios para la sociedad.

El conocimiento doctrinario ordena la investigación aplicando los instrumentos legales, epistemológicos y la funcionalidad del proceso, incidiendo en la práctica la orientación a la sociedad, implementando la biblioteca de la Facultad, y sensibilizando la sociedad mediante la acción de responsabilidad social como rol de la universidad.

1.6. Limitaciones de la investigación.

El desarrollo del trabajo de investigación desde la idea del título hasta la sistematización teórica y científica de la investigación presenta razones coherentes y reajustadas oportunamente.

La población de la jurisdicción de la fiscalía penal ambiental de Pasco en su ámbito; limita la aplicación de los instrumentos de investigación por desconocimiento de la cultura jurídica penal.

El informe de la investigación en su desarrollo ha considerado un cronograma aceptable en el espacio y en el tiempo, para cumplir el trabajo dentro del plazo determinado; por circunstancias y causas que debe ser reajustados oportunamente en el plazo pertinente.

La limitación económica comprende los escasos recursos, para desarrollar la investigación, sufragando el financiamiento de los costos y costas por parte del tesista.

Es cierto que existe ciertas instituciones como INABEC, CONCYTEC y otras instituciones que apoyan la investigación cubriendo algunos gastos; además lleva tiempo, desatención, gestiones burocráticas que son argumentos vacíos para atender el desarrollo de la investigación.

Finalmente, las limitaciones son: La falta de bibliografía especializada para desarrollar la investigación; los docentes que nos brindan clases académicas son muy escasos en conocer la labor de la investigación; son ajenos a ser especialistas en materia penal; los abogados que hacen defensa, consultoría y asesoría son más técnicos que ser investigadores.

La investigación referente a la limitación social se preocupa por los beneficios que debe implementar el ámbito social, garantizando cierto grado de conciencia que puede alcanzar a los usuarios.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio

De las consultas realizadas en nuestro medio, con la finalidad de encontrar trabajos de investigación, desarrolladas y sustentadas, relacionado al título de mi proyecto de investigación; he encontrado investigaciones que se aproximan para orientar mi investigación que sigue a continuación:

Silva, M. del. C. (2022). En su trabajo de investigación titulada. *“Envero mental compliance y su incidencia en la responsabilidad penal ambiental, Arequipa, 2018”*. Perú. Universidad Católica Santa María. Menciona:

PRIMERA. - El Compliance es una herramienta, mecanismo, conjunto de procedimientos y buenas prácticas, como sistema para las personas jurídicas: cumple una doble función en escenarios de alto riesgo para ciertos bienes jurídicos. De un lado la prevención social del delito expone al infractor a una pérdida de reputación o consolidación ante sus consumidores de asumir sus obligaciones de manera consciente y previsor. De otro, la confirmación en materia represiva ya que, al involucrarse en un posible escenario de riesgo o daño al bien jurídico protegido, este sistema de cumplimiento será evaluado y meritado por la Fiscalía más allá de la evaluación del riesgo o daño al bien jurídico.

SEGUNDA.- En cuanto al marco legislativo y jurisprudencial, comparado como nacional, se ha establecido que el Compliance nació como respuesta enérgica en la lucha contra la corrupción de cuello blanco. Desde la norteamericana Foreign Corrupt Practices Act y su Manual de Lineamientos que especificó las normas de Effective Compliance and Ethics Program, pasando por la británica The Bribery Act 2010, la francesa Loi Sapin II del 2016, o la Directiva 2008/99/CE Environmental Crime de la Unión Europea que ha decantado en la Circular 1-2016 de España –que contempla el Compliance para temas ambientales, se ha llegado a establecer que el marco comparado ha ido evolucionando en el tiempo y el Perú probablemente seguirá ese camino ya que ha introducido el tema del Compliance para los tipos comprendidos en la Ley 30424.

TERCERA.- El Compliance va de la mano del reconocimiento expreso de la responsabilidad penal de la persona jurídica, solo así se materializan plenamente sus dos funciones, preventiva y de confirmación; ha quedado claro en casi todo el derecho comparado revisado. En el Perú la Ley No 30424 que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, abre la posibilidad de sancionar en vía penal; no ha modificado expresamente el Código Penal peruano, aún permanece de manera formal el *societas delinquere non potest*.

Guzmán, J. (2018). En su trabajo de investigación titulada. “El tratamiento de los delitos ambientales y la eficacia de la sanción penal en los juzgados penales de Huancayo -2014-2015”. Perú. Universidad peruana Los Andes. Concluye:

Primero.- El tratamiento penal de los delitos ambientales en los delitos de contaminación ambiental al no tener en la mayoría de los casos una adecuada tipificación no han sido eficaces las sanciones que se ha aplicado hasta la actualidad no han sido efectivos, no se han impuesto sanciones drásticas y ejemplares que posibiliten no se continúe cometiendo los delitos, se han ido incrementando en el tiempo.

Segundo.- Se ha encontrado en materia ambiental normas amplias y dispersas que no permiten hacer efectiva una sanción adecuada a los delitos ambientales, todo ello incide en el nivel de impunidad de los delitos, los 28 expedientes analizados, sólo dos terminaron en sentencia condenatoria con una sanción benévola.

Tercero.- Los operadores jurídicos de nuestra región no tienen un alto conocimiento sobre la legislación ambiental y la dogmática penal ambiental, ni mucho menos sobre la normatividad en los diferentes sectores lo que va a perjudicar a una adecuada tipificación de los delitos ambientales.

Linares, C. (2018). En su trabajo de investigación titulada *“Responsabilidad penal de las personas jurídicas en función a la tipicidad de los delitos ambientales”*. Perú. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Concluye:

Primero.- Considero que es adecuado centrar el presente trabajo en las mencionadas figuras delictivas si es cierto que existen otras tipos penales directa o indirectos relacionadas con la protección del medio ambiente que igualmente pueden ser cometidos por personas jurídicas en el Código Penal; es el delito de construcción, edificación o urbanización ilegal, los delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes o los delitos de riesgo provocado por explosivos. Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente son los más susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas.

Segundo.- Actualmente existe a nivel nacional como internacional una necesidad que una demanda social relativa a la protección del medio ambiente a la que el derecho ha dado diferentes respuestas que la protección penal, mediante la cual se han creado diversas figuras delictivas con la intención de proteger los diferentes elementos que comportan el medio ambiente.

Tercero.- Los delitos ambientales tipificados en el Código Penal son tipos penales en blanco porque remiten a las normas administrativas. La conducta antijurídica del agente va estar determinada por su incumplimiento en sede administrativa; se requiere de un sistema normativo ambiental unificado, son tipos

penales de peligro ya que la conducta del agente puede causar un riesgo, potencial al medio ambiente o causar el riesgo ambiental verificable.

Fretel, C. y Chuisco, H. (2019). En su trabajo de investigación titulada. *“Deficiencias normativas y sus relevancias con la contaminación ambiental en Lima”*. Perú. Universidad Autónoma del Perú. Concluye:

Primera: Se ha determinado, que las normas jurídicas son deficientes para combatir el avance de la contaminación que se viene dando en el país, con lo cual las grandes empresas mineras y otros tipos de empresa que no les interesa el medio ambiente, que sólo buscan generar ingresos propios e incrementar su capital, por lo cual las normas no están siendo efectivas para enfrentar la problemática, que permite el incremento de contaminación ambiental.

Segunda: Las normas jurídicas son muy contemplativas que deben establecer sanciones ejemplares como suspender el ejercicio de sus actividades de las empresas que generan elevados indicadores de contaminación ambiental y sanciones penales para sus representantes.

Pérez, N. y Ventura, E. (2023). En su trabajo de investigación titulada. *“La política criminal ambiental entre la persecución del delito de contaminación ambiental en el Perú en el período 2016-2019”*. Perú- Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Concluye:

Primera.- La investigación ha logrado determinar el índice de eficiencia de la Política penal ambiental en la persecución del delito de contaminación ambiental en el Perú durante el periodo 2016-2019. Los hallazgos revelan que el índice es bajo, donde la regulación no tutela de manera efectiva el bien jurídico protegido, que es el medio ambiente.

Segunda.- La investigación identificó y analizó la regulación nacional de la Política penal ambiental, comparándola con normativas de otros países de América. Se destacaron deficiencias como ambigüedad normativa y falta de asignación presupuestal, afectando la eficacia en la protección del medio ambiente.

Tercera.- La revisión exhaustiva de casos e informes vinculados a la persecución del delito de contaminación ambiental en el Perú, ha descubierto notables limitaciones en la eficacia de las medidas implementadas. La ausencia de condenas es el índice de reincidencia que subraya una brecha sustancial entre la normativa vigente y los resultados prácticos obtenidos.

Pahuara, D. (2020). En su trabajo de investigación titulada. "Ineficacia de la Ley 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes del uniscjsa 2019". Perú. Universidad Peruana Los Andes. Concluye:

PRIMERO.- En el presente trabajo de investigación se logró demostrar que la ineficacia de la Ley N ° 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. La aplicación de la Ley N.º 28611 en los estudiantes tuvo como resultado el desconocimiento de la Ley No 28611. Por su parte la conciencia ecológica, en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, se demostró que los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa si poseen conciencia ecológica con respecto al cuidado ambiental, sosteniendo que la incidencia en la aplicación de la ley N°28611 es ineficaz.

SEGUNDO.- En la presente tesis se describió la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la educación ambiental en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019. Donde se describió que no existe incidencia de la ley 28611, porque son independientes. Sosteniéndose que el 88% de los estudiantes desarrollan la educación ambiental, explicando que otras variables ajenas a la ley N.º 28611, que sostienen que la ley es ineficaz.

TERCERO.- En la presente investigación se describió la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la protección del medio ambiente en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes, sintiéndose que el 96% de los estudiantes desarrollan la protección del medio ambiente en su formación profesional. Por lo tanto, se sostiene que la ley es ineficaz.

Villena, C. (2019). En su trabajo de investigación titulada. *“Daño ambiental y derecho fundamental en un ambiente equilibrado y sano en Cerro de Pasco 2018”*. Perú. Universidad César Vallejo. Concluye:

Primero. El daño ambiental tiene relación directa $Rho=0,708$ de forma significativa ($p=0.001$) con el derecho fundamental de vivir en un medio ambiente en equilibrio y saludable en Cerro de Pasco, 2018. De acuerdo con las pruebas de la hipótesis planteada, esta relación es alta.

Segundo. El daño a la persona tiene estrecha relación ($Rho=0,609$) y significativamente ($p=0.001$) con el derecho fundamental de las personas de vivir en un medio ambiente en equilibrio y saludable en Cerro de Pasco, 2018. De acuerdo con las pruebas realizadas de la hipótesis que se plantea, esta relación se considera moderada.

Tercero. El daño moral muestra una relación muy estrecha ($Rho=0,593$) y de manera muy importante ($p=0.001$) con el derecho fundamental a vivir en un medio ambiente en equilibrio y saludable en Cerro de Pasco, 2018. De las pruebas realizadas a la hipótesis planteada, se identifica que esta relación es moderada. Cuarto. El daño material muestra fuerte vinculación ($Rho=0,937$) y muy significativa ($p=0.001$) con el derecho fundamental a un ambiente equilibrado y sano en Cerro de Pasco, 2018. De las pruebas realizadas a la hipótesis planteada, se encontró que tiene una alta relación.

García, F. (2018). En su trabajo de investigación titulada, *“Ineficacia de la ley general del ambiente Nro. 28 611 de la reparación in natura en los daños ambientales”*. Perú. Universidad César Vallejo. Concluye:

Primero.- En la Ley General del Ambiente N°28611, se aprecia que existe ineficacia en los artículos 144° y 145°, debido a las dificultades que se presentan al momento de aplicar la norma en base a la reparación del daño cometido, considerando solamente la reparación civil sin analizar la reparación in natura en el

delito de tala indiscriminada, debiendo ser este el primordial al evaluar un daño ambiental.

Segundo.- Al analizar la naturaleza jurídica de la Ley General del Ambiente N°28611, se encuentra el problema existente en relación con la realidad problemática a la que se enfrenta día a día, sin que el Estado establezca disposiciones con el fin de disminuir el deterioro sufrido, siendo este el garante y protector de los recursos naturales y de la sociedad.

Tercero.- Los factores que imposibilitan la reparación in natura de los daños ambientales de la tala indiscriminación son: La ineficacia de la Ley General del Ambiente N.º 28611, b) La falta de preocupación por parte del Estado, c) La poca importancia que se le da a la reparación in natura en los delitos de tala indiscriminada, d) La falta de implementaciones de reformas ambientales para protección de los recursos naturales.

Torres, K. (2023). En su trabajo de investigación titulada, “El delito de contaminación del ambiente y la necesaria aplicación de la reparación civil in natural del medio ambiente”. Perú. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Concluye:

Primero.- Respecto del primer objetivo específico, se ha logrado determinar que el tipo penal de contaminación ambiental es un delito pluriofensivo, ya que este delito impacta no solo en el ambiente, sino en la forma de coexistencia de las especies, incluyendo a la humana, por lo que puede generar daños permanentes a los ecosistemas y en consecuencia a la forma de coexistencia social.

Segundo.- Respecto del segundo objetivo específico, la reparación civil in natura es una forma de reparación del daño causado, la cual consiste en estricto en la reparación del bien lesionado, a través de este tipo de reparación civil a los sujetos responsables se les ordenará revertir el daño causado directamente al medio ambiente, no a través de una caución económica, sino realizando acciones para restaurar precisamente el objeto del delito lesionado, esta forma de reparación ya se

emplea en países como España, Colombia y Chile, en las que se ha podido advertir importantes y significativas apreciaciones sobre la restitución del bien jurídico.

Tercero.- Respecto del tercer objetivo específico, se ha determinado que, a través de la aplicación del instrumento de recolección de datos para especialistas en materia penal se ha logrado determinar que, la reparación civil in natura es una forma adecuada para la restitución del daño causado al medio ambiente, siendo incluso de necesaria existencia en nuestro ordenamiento jurídico.

2.2. Bases teóricas - científicas

2.2.1. Nociones preliminares

Habiendo revisado la literatura doctrinaria de documentos varios sobre: “Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio, ambiente en la fiscalía del medio ambiente de Pasco, 2023”; desarrollo el cuerpo de contenidos de la investigación, para sistematizar los conocimientos, contribuyendo con los resultados de la ciencia del derecho que a continuación explico.

Los delitos ambientales se caracterizan por ser acciones u omisiones contrarias al ordenamiento jurídico penal que causan perjuicio, alteración o daño grave al medio ambiente o sus componentes. El sujeto activo en el delito ambiental puede ser ejercido por cualquier persona natural o jurídica. El sujeto pasivo es el Estado, representado por el Ministerio Público, encargado de la persecución de estos delitos

El bien jurídico protegido es el medio ambiente. Los delitos ambientales se encuentran tipificados en el Código Penal aprobado mediante las normas jurídicas del derecho penal y ambiental, el medio ambiente es el bien protegido por el derecho penal y ambiental, que tipifica y sanciona las conductas delictivas que atentan contra él, a través del Código Penal y la legislación ambiental.

Según el código penal, los delitos ambientales se refieren a las infracciones relacionadas con la contaminación del medio ambiente. Esto incluye el incumplimiento de las regulaciones sobre la gestión de residuos sólidos, el comercio ilegal de

desechos peligrosos, el tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestre protegidas, el tráfico ilegal de recursos genéticos, el uso inapropiado de tierras agrícolas y la alteración del paisaje.

Para el juzgamiento de los delitos ambientales, ... la prueba en el proceso penal, ... se presentan dificultades ... cómo articular los hechos para dar cuenta de la complejidad del daño ambiental en la sede penal. Encontramos ... en la intervención y actuación policial ambiental cuando, ... carece de una adecuada organización policial sobre la materia que ... funciona ... en determinadas experiencias. (Valencia, P. 2008. p. 20).

En la cita menciona que el juicio por delitos ambientales, surgen desafíos en la presentación de pruebas dentro del proceso penal, especialmente en cómo estructurar los hechos para reflejar la complejidad del daño ambiental en este ámbito. Observamos que, en la intervención y actuación de la policía ambiental, a menudo falta una adecuada organización en este tema, lo que se manifiesta en ciertas experiencias.

Los organismos públicos son entidades gubernamentales con personalidad jurídica propia, que están relacionadas y subordinadas a la administración pública. Estas entidades se responsabilizan de llevar a cabo las acciones y tareas del gobierno, debido a la distribución y delegación de autoridad y responsabilidades dentro del aparato estatal, los organismos públicos son instituciones gubernamentales con autonomía legal que dependen de la administración central, y que ejecutan las políticas y acciones del gobierno como resultado de la descentralización del poder y las funciones estatales

En la lucha contra los delitos ambientales, hay actores fundamentales que contribuyen al avance de las investigaciones durante la fase procesal. El Ministerio Público actúa como un organismo del sistema jurídico, encargado de liderar la investigación de hechos que se consideran delitos, asegurando la protección de las víctimas y testigos, así como la gestión de la acción penal pública.

El Ministerio Público, a través de sus fiscalías, se encarga de la persecución del delito y de llevar a cabo las investigaciones correspondientes. El fiscal investigador asume la responsabilidad principal en el ejercicio de la acción penal y en la carga probatoria. Según Cubas Villanueva, el fiscal lidera la investigación preparatoria y, en la práctica, tiene la autoridad para ordenar la realización de los actos de investigación necesarios. Esto incluye indagar las circunstancias que permitan validar la acusación y que, a su vez, pueden contribuir a exonerar o mitigar la responsabilidad del acusado. La Fiscalía especializada en delitos ambientales lleva a cabo acciones de prevención e investigación de infracciones ambientales definidas en el código penal. Tiene la competencia territorial para actuar en su área asignada, previniendo e investigando delitos relacionados. Además, cuenta con una autoridad especial otorgada por el Fiscal de la Nación, alineada con el Plan de Estrategia Nacional, que le permite realizar intervenciones en casos de minería, tala y pesca ilegales, así como en el tráfico de fauna silvestre.

Es indispensable reconocer que la atribución de responsabilidad penal ... es compatible con el principio de responsabilidad penal si es posible identificar cual es la acción u omisión atribuible ... al agente, descartándose de ... modo cualquier pretensión de responsabilizar penalmente a la persona basada en la mera ostentación de un cargo directivo en la empresa. (Reyna, L. 2010. p. 112).

Lo fundamental es entender que atribuir responsabilidad penal a alguien es compatible con el principio de responsabilidad penal si se puede identificar claramente la acción u omisión que se le puede atribuir a esa persona. De esta manera, se descarta cualquier intento de responsabilizar penalmente a alguien basándose únicamente en el hecho de que ocupe un cargo directivo en una empresa.

Para que se pueda imputar responsabilidad penal a un directivo, se debe poder demostrar que él personalmente cometió un delito a través de sus actos u omisiones, y no simplemente por el mero hecho de tener un puesto de poder en la organización.

El principio de responsabilidad penal exige poder vincular al acusado con un hecho punible concreto.

Una de las más grandes preocupaciones a nivel mundial, ... constituye la protección del medio ambiente. ... con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano, que los Estados asumen la responsabilidad de velar por un ambiente sano, a través de la elaboración de un plan que contribuya con el objetivo. (Morán, M. 2023. p. 107).

Una de las mayores preocupaciones a nivel mundial es la protección del medio ambiente. Esto se hizo evidente en 1972 con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, donde los Estados asumieron la responsabilidad de velar por un ambiente sano a través de la elaboración de un plan que contribuya con este objetivo.

La protección del medio ambiente es la práctica de proteger el entorno natural por parte de individuos, organizaciones y gobiernos. Sus metas son conservar los recursos naturales y el medio ambiente existente y, cuando sea posible, reparar los daños y revertir las tendencias negativas.

Debido a las presiones del consumo excesivo, el crecimiento poblacional y la tecnología, el entorno biofísico se está degradando, a veces de forma permanente. Esto ha sido reconocido y los gobiernos han comenzado a imponer restricciones a las actividades que causan degradación ambiental; la importancia de conservar el medio ambiente reside en que todos vivimos en él. Por tanto, si queremos asegurar nuestra propia supervivencia y bienestar, y el del resto de seres vivos, debemos preocuparnos por su cuidado y protección. Comprender esta idea es importante, puesto que es un error común pensar que la conservación del medio ambiente es tarea exclusiva de especialistas.

Algunas acciones concretas para proteger el ambiente incluyen:

- ✓ Reducir el consumo de recursos y generar menos residuos
- ✓ Reutilizar y reciclar materiales

- ✓ Transportarse de manera más sostenible
- ✓ Comprar productos locales, orgánicos y amigables con el ambiente
- ✓ Consumir menos carne y más frutas y verduras
- ✓ Enseñar estos hábitos a las nuevas generaciones

En conclusión, proteger el medio ambiente es una responsabilidad compartida que requiere cambios en nuestros hábitos de consumo y estilos de vida. Juntos podemos revertir la degradación ambiental y asegurar un futuro sostenible para todos, el equipo produce informes con diferentes propósitos y niveles de regulación, desde evaluaciones científicas de impactos ambientales hasta documentos de apoyo para procesos y proyectos.

Las entidades encargadas de la fiscalización ambiental son organismos públicos que operan a nivel nacional, regional o local, y que tienen la responsabilidad de supervisar aspectos ambientales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Estas entidades están facultadas para investigar delitos ambientales relacionados con la minería, la gestión de residuos sólidos, la calidad del aire, el ruido y la contaminación del agua, así como para supervisar actividades en los sectores de salud, turismo, forestal y de fauna, conforme a las funciones estipuladas en la mencionada ley.

Por otro lado, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala que los gobiernos locales son responsables de la gestión y manejo de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) es la encargada de supervisar la calidad ambiental de los recursos hídricos a nivel nacional; los gobiernos locales tienen competencia para fiscalizar la emisión de contaminantes atmosféricos, el manejo de residuos sólidos y la calidad de los recursos hídricos dentro de su jurisdicción, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley General del Ambiente y la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Los principios jurídicos son mandatos de optimización que encierran un tipo de dirección de las conductas humanas desde el ordenamiento jurídico, orientando la interpretación y aplicación de las normas legales, ... el fundamento de la norma. ... cumple de establecer criterios para orientar su seguimiento en las decisiones políticas y normativas de los operadores ... del sistema legal. (Gamboa, C. 2000. p. 38).

Los principios jurídicos son directrices que buscan mejorar la conducta humana a través del marco legal, guiando la interpretación y aplicación de las normas. Estos principios fundamentan las normas y establecen criterios para dirigir su implementación en las decisiones políticas y normativas de quienes operan dentro del sistema legal, la municipalidad provincial y distrital supervisa el cumplimiento de las normativas ambientales relacionadas con ruidos molestos y las emisiones de humo y gases tóxicos producidos por los vehículos que operan en su jurisdicción, conforme a las competencias establecidas por la ley. El Código Penal clasifica como delitos especiales aquellas acciones u omisiones que perjudican al medio ambiente, las cuales pueden ser sancionadas con penas de prisión y multas. Las denuncias pueden ser realizadas de manera oficial o por parte de ciudadanos.

El manual de derechos y deberes de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental debe considerar que cualquier individuo tiene el derecho de presentar una denuncia sobre un delito, conocida como denuncia ciudadana. Es crucial señalar que la denuncia penal incluye la descripción de los hechos, la identificación del denunciante y la especificación del presunto responsable; el Fiscal correspondiente será el encargado de investigar la denuncia presentada y de llevarla ante el Juez para iniciar el proceso penal. Esta investigación tiene como objetivo recopilar los elementos de prueba necesarios para determinar si se debe presentar una acusación que dé inicio a un juicio oral.

La gravedad de las agresiones que el hombre ha producido al entorno y la necesidad de restablecer el medio natural adecuado a su desarrollo, a llevado

a conocer un derecho propio para el sistema ecológico, el cual se manifiesta como un derecho globalizador ... regulador de conductas agresivas. Es un derecho ... que lleva intrínseco los caracteres de simpleza y complejidad, ... en la interpretación de las normas ambientales, ... en el momento de su aplicación concreta. (Becerra, R. 2010. p. 10)

Sabemos que la seriedad de las agresiones que el ser humano ha infligido al medio ambiente, junto con la urgencia de restaurar un entorno natural que favorezca su desarrollo, ha dado lugar al reconocimiento de un derecho específico para el sistema ecológico. Este derecho se presenta como un marco globalizador que regula comportamientos dañinos. Se trata de un derecho que posee tanto aspectos simples como complejos, especialmente en la interpretación de las normativas ambientales y en su aplicación práctica.

Distinguir entre lo legal e ilegal en los delitos penales ambientales es fundamental. La identificación de lo legal se basa en el cumplimiento de las normativas actuales establecidas por la administración pública. Por otro lado, lo ilegal se manifiesta cuando se llevan a cabo actividades fuera del marco legal. Los delitos ambientales abarcan un conjunto de procesos, actores y factores que participan en la producción, comercialización y consumo de bienes y servicios ilícitos resultantes de la explotación ilegal de los recursos naturales.

El delito ambiental se refiere al proceso mediante el cual se extraen recursos naturales de manera ilegal o insostenible, sin adherirse a las regulaciones ambientales, sociales y fiscales. Durante esta fase, pueden surgir efectos adversos en el ecosistema, la biodiversidad, la salud de las personas y los derechos de las comunidades locales. Además, es el momento en que el recurso natural se transporta desde el sitio de extracción hasta el lugar de procesamiento o venta. En este proceso, se pueden presentar riesgos de contaminación, accidentes, violencia, corrupción y evasión de impuestos.

El Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental pretende lograr una adecuada prevención y control de las actividades que pueden llegar a originar daños ambientales; la promulgación progresiva de normas de calidad ambiental fija las metas ambientales... para todo el territorio,... los objetivos y acciones a realizar para mantener las propiedades del ambiente sano y libre de contaminación. (Matus, J. y Otros. 2003. p. 12).

El Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental busca establecer una prevención y control efectivos sobre las actividades que podrían causar daños al medio ambiente. La implementación gradual de normas de calidad ambiental establece metas para todo el país, así como los objetivos y acciones necesarias para preservar un entorno saludable y libre de contaminación.

La acción popular es un recurso legal diseñado para salvaguardar el medioambiente. Se trata de una institución pública y con un estatus relevante dentro del marco legal, que regula el procedimiento de las acciones y proporciona los instrumentos necesarios para asegurar que el mecanismo judicial se ajuste a las características de los derechos que se busca proteger.

Se examinan las medidas cautelares y las características específicas que se implementan al buscar proteger el medio ambiente a través de la acción popular. Este análisis fundamenta las disposiciones establecidas por el legislador para asegurar la salvaguarda de los derechos colectivos relacionados con el medio ambiente. El estudio, de carácter descriptivo y analítico, tiene como objetivo evaluar las medidas cautelares en las acciones populares ambientales, con el propósito de identificar los elementos distintivos de esta institución en el contexto de la protección del derecho colectivo.

La protección del medio ambiente se enmarca dentro de intereses legítimos, cuya importancia colectiva se establece como una característica de ciertos grupos o categorías sociales; de esta manera, se consideran intereses que van más allá del individuo y son compartidos por diversas personas. Por otro lado, las medidas

cautelares constituyen un conjunto de acciones diseñadas para garantizar los resultados esperados en un proceso distinto. Estas medidas evitan que se logren los resultados deseados en un procedimiento que no sea efectivo. Su definición se basa en el objetivo que persiguen y aseguran la eficacia de las decisiones judiciales.

Las medidas deben ser aplicadas por igual ante situaciones similares, debe evitarse a toda costa su utilización injusta, ... como barrera comercial bajo el pretexto de protección ambiental. (Westreicher, C. 2010. p. 145).

Las medidas deben aplicarse de manera uniforme en situaciones similares y es fundamental evitar su uso injusto, especialmente como una barrera comercial bajo la justificación de la protección ambiental; las medidas deben ser implementadas de manera equitativa en situaciones similares, y es fundamental evitar su uso injusto, como una barrera comercial bajo el pretexto de la protección ambiental.

Alsina señala que, al asumir la función de administrar justicia, el Estado prohíbe a los individuos la autodefensa de sus derechos. Esto implica que el proceso judicial debe establecer las medidas necesarias para prevenir conflictos, delegando en el juez y en las partes involucradas la responsabilidad de implementar medidas cautelares. Estas medidas buscan reforzar el proceso judicial como una institución fundamental para la convivencia pacífica en la sociedad. Si el Estado se compromete a garantizar la paz comunitaria, el proceso judicial se convierte en un instrumento clave para lograr este objetivo, actuando en beneficio del individuo.

Los defensores de los derechos observan que cuando una medida cautelar avanza en el proceso, se eliminan las circunstancias que podrían satisfacer la pretensión presentada por el individuo que desconfía del aparato estatal y del sistema de justicia. Cuando la jurisdicción otorga la pretensión, pone en peligro la satisfacción del derecho. El peligro que amenaza surge debido a la demora y tardanza del proceso, lo que constituye el *periculum in mora*. Este concepto es el fundamento y la base de las medidas cautelares, y el requisito indispensable para que la autoridad judicial las decrete; los defensores de los derechos argumentan que las medidas cautelares son

necesarias para evitar que el retraso del proceso ponga en riesgo la satisfacción de la pretensión del individuo que desconfía del sistema, ya que la jurisdicción debe actuar rápidamente para prevenir un daño mayor.

El Derecho administrativo es una rama del derecho público, del cual forman parte ... el derecho penal y otros ordenamientos que se caracterizan por explicitar el ius imperium del Estado, el poder jurídico que detenta para imponer reglas de conducta con el fin de preservar paz y bienestar en la sociedad". (Organismo de Evaluación y fiscalización ambiental. 2014. p. 91).

El Derecho administrativo se considera una rama del derecho público que incluye otras áreas como el derecho penal, y se caracteriza por detallar el ius imperium del Estado. Este concepto se refiere al poder jurídico que posee el Estado para establecer normas de conducta, con el objetivo de mantener la paz y el bienestar en la sociedad

En el proceso ambiental, las medidas cautelares se utilizan para solicitar a los tribunales que emitan providencias cautelares o conservativas adecuadas para evitar que el obligado disponga libremente de ciertos bienes o derechos. Al dictar sentencia, el juez debe situarse en el momento en que se inició el juicio; la sentencia siempre es declarativa y tiene efecto retroactivo.

Es posible que el objeto del litigio desaparezca, se transforme o disminuya de valor por acción humana. En estos casos evidentes, la sentencia no podrá restituir al vencedor en la plenitud de su derecho, ya que los bienes o derechos en cuestión ya no existen o han sufrido un menoscabo irreversible; las medidas cautelares buscan preservar el objeto del litigio hasta que se dicte sentencia, la cual tendrá efecto retroactivo al momento de iniciado el proceso. Sin embargo, si el objeto litigioso se ha modificado sustancialmente por causas ajenas al proceso, la sentencia no podrá restablecer plenamente la situación jurídica del vencedor.

No se puede considerar la existencia de medidas cautelares si no hay un riesgo que amenace la efectividad de la sentencia debido al tiempo que requiere el

desarrollo normal del proceso. Este riesgo busca contrarrestar la medida cautelar. Sin embargo, esto no implica que el *periculum in mora* deba ser probado, como señala Quiroga Cubillos. El hecho de que el *periculum in mora* sea la base de la medida cautelar no significa que deba ser demostrado; su reconocimiento está implícito en la intención del legislador al permitir la adopción de medidas cautelares.

El daño es equiparado a un menoscabo material del ambiente... de sus componentes que trae como resultado la disminución de su valor o importancia. Dicha reducción debe derivarse, conforme lo indica la definición, de una alteración material. (Lanegra, I. 2013. p. 189).

El daño se considera como una afectación tangible al medio ambiente y a sus elementos, lo que resulta en una pérdida de su valor o relevancia. Esta disminución debe, según lo establecido en la definición, ser consecuencia de una alteración significativa, el principio de *periculum in mora* establece un límite al poder judicial para decretar medidas cautelares. Al dictar una medida cautelar, el juez debe garantizar que existe proporcionalidad entre la medida y el peligro que representa la tardanza en el proceso. Los principales elementos distintivos de las medidas cautelares son actos de naturaleza jurisdiccional, ya que solo pueden ser decretados por el juez. También pueden ser dictadas por quienes ejercen funciones jurisdiccionales de manera transitoria, como los árbitros y las autoridades administrativas en ciertos casos.

El *periculum in mora* es un principio que limita el poder del juez al decretar medidas cautelares, exigiendo proporcionalidad entre la medida y el riesgo derivado de la tardanza procesal. Las medidas cautelares son actos jurisdiccionales que pueden ser dictados no solo por jueces, sino también por árbitros y autoridades administrativas en determinadas circunstancias.

La educación ambiental busca incorporar en el sistema educativo valores y acciones que contribuyen la transformación humana y social que permite,... preservar el ambiente; estimulando la formación de sociedades justas, ecológicamente equilibradas,... conservan entre sí una relación de

interdependencia y diversidad. ... Educación ambiental permite capacitar a las personas a trabajar conflictos... integrar conocimientos, aptitudes, actitudes, valores y acciones, buscando la transformación de hábitos consumistas y conductas ambientalmente inadecuadas. (Chirino, Y. 2016. p. 11).

La educación ambiental tiene como objetivo integrar en el sistema educativo principios y prácticas que favorezcan el cambio humano y social necesario para... proteger el medio ambiente. Promueve la creación de comunidades justas y ecológicamente sostenibles, que mantienen una relación de interdependencia y diversidad. Esta educación capacita a las personas para abordar conflictos y fusionar conocimientos, habilidades, actitudes, valores y acciones, con el fin de transformar hábitos de consumo y comportamientos perjudiciales para el medio ambiente.

Las medidas cautelares son modificables. Si las circunstancias fácticas que justificaron su establecimiento cambian de forma significativa, se puede solicitar una alteración de la medida cautelar. Esto se debe a la necesidad de fortalecer las garantías para la futura sentencia, ya que la medida puede haber llegado a ser excesiva o innecesaria.

2.2.2. Impacto del derecho penal ambiental

El riesgo, como resultado directo de la lógica preventiva que se aplica en el ámbito del derecho penal ambiental debido a diversas causas como incendios, explosiones o inundaciones, será sancionado conforme a las normativas del derecho penal y ambiental. Por ejemplo, los delitos que afectan la salud pública incluyen la tipificación de actos como el envenenamiento y la adulteración de agua potable, así como de alimentos y medicamentos.

La legislación sobre residuos peligrosos incluye disposiciones penales que regulan las actividades relacionadas con la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos, cuando se llevan a cabo de manera negligente o ilegal, poniendo en riesgo el medio ambiente. Según el Código Penal, si como resultado de la contaminación, adulteración o falsificación de agua potable,

alimentos o medicamentos se produce la muerte de una persona, la pena aplicable es de varios años de reclusión o prisión; la ley establece responsabilidades penales para quienes manejan residuos peligrosos de forma irresponsable, y prevé penas severas cuando esa negligencia causa la muerte de alguien por intoxicación con productos contaminados o adulterados.

La problemática cardinal del derecho ambiental internacional (...) radica en la vulnerabilidad de la biosfera ante el mismo derecho al uso y disfrute de los recursos naturales. El desarrollo sostenible es viable si (...) se reconoce el derecho humano al ambiente adecuado (...) imposible sin conciencia ecológica, (...) constituye la protección jurídica *hard law*. (Coronel, G. 2018. p. 43).

La cuestión fundamental del derecho ambiental internacional se centra en la susceptibilidad de la biosfera frente al derecho de utilizar y disfrutar de los recursos naturales. El desarrollo sostenible es factible solo si se reconoce el derecho humano a un ambiente saludable, lo cual no puede lograrse sin una conciencia ecológica. Esto implica la necesidad de establecer una protección legal sólida.

Las sanciones establecidas en los artículos del derecho penal ambiental se aplican a quienes transportan, almacenan, compran, venden, industrializan o comercializan de cualquier manera productos o subproductos derivados de la caza ilegal o la depredación. En los casos en que las acciones descritas en las normas legales son resultado de decisiones de una persona jurídica, las penas se imponen a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes que hayan participado en el delito, sin menoscabo de las responsabilidades penales que puedan existir.

Si la clasificación de los delitos afecta negativamente al medio ambiente, estos son considerados de acción pública, lo que implica que cualquier persona puede presentar una denuncia sin necesidad de tener habilidades especiales. Además, los

funcionarios públicos tienen la responsabilidad de reportar los tipos de acciones que constituyen delitos por omisión

Para entender los ... delitos contra el medio ambiente, resulta prudente analizar el objeto de protección de los tipos penales... , en consecuencia, es ineludible abordar la temática del bien jurídico desde una perspectiva de la dogmática penal. (Placencia, R. 2000. p. 178)

Cualquier individuo que se sienta afectado por un delito puede ser perseguido de oficio, incluso si no busca ser perjudicado y tiene conocimiento del mismo. Esta persona puede presentar una denuncia ante el juez, el fiscal o la policía. Sin embargo, cuando la acción penal depende de la iniciativa privada, solo aquellos con derecho a actuar, según lo establecido en el Código Penal, podrán presentar la denuncia. Además, se debe solicitar la detención de quienes cometen un delito siguiendo las formalidades que se indican en los libros del código. De acuerdo con el Código Procesal Penal, cualquier persona con capacidad civil que haya sido víctima de un delito de acción pública tiene el derecho de presentarse como parte en el proceso y contribuir a su avance, aportando pruebas. En el caso de que el delito resulte en la muerte de la víctima, este derecho puede ser ejercido por el cónyuge sobreviviente, los padres, los hijos o el último representante legal del ofendido.

Las relaciones del hombre con su entorno, tanto natural como construido, han estado históricamente en el núcleo definitorio de la cultura". (De Armas, I. y Otros. 2005. p.20).

Las interacciones del ser humano con su entorno, tanto el natural como el construido, han sido históricamente fundamentales para definir la cultura; el daño por sí solo no configura un delito, sino que se requiere la posibilidad de que el perjuicio ocurra. La salud se utiliza como un indicador para medir la degradación del medio ambiente. El derecho ambiental y el derecho a la salud están estrechamente relacionados y se complementan mutuamente.

La sociedad actual enfrenta un dilema de suma importancia, que se traduce en la búsqueda de alternativas para evitar, minimizar y limitar los riesgos y peligros que se producen sistemáticamente durante el proceso de modernización. El objetivo es encontrar formas de contener estos riesgos sin obstaculizar el desarrollo de los procedimientos y actividades necesarios.

2.2.3. Protección penal del medio ambiente.

El Estado establece medidas para salvaguardar el medio ambiente y, en los últimos años, ha utilizado el derecho penal como herramienta para enfrentar conductas que perjudican el bienestar del entorno, los recursos naturales, la calidad de vida y la salud ambiental. El derecho penal actúa como un mecanismo represivo contra los delitos ambientales, abarcando elementos físicos, químicos y biológicos, ya sean de origen natural o antropogénico, que, de manera individual o conjunta, constituyen el medio ambiente necesario para el desarrollo de la vida.

El ambiente se define como el mantenimiento de las características y condiciones de los recursos naturales como el suelo, aire, agua, fauna y flora, de manera que el sistema ecológico general pueda sustentar a los sistemas subordinados sin sufrir alteraciones dañinas. Esto permite preservar la salud y bienestar tanto individual como colectivo de las personas, así como conservar la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a estos recursos naturales; el ambiente se refiere al estado saludable y equilibrado de los elementos naturales que permiten el desarrollo de la vida y la actividad humana de forma sostenible, protegiendo la biodiversidad y el patrimonio cultural ligado a la naturaleza. La conservación del ambiente es fundamental para garantizar la salud y calidad de vida de las personas a nivel individual y comunitario.

El concepto de ambiente como bien jurídico es objeto de debate en la doctrina. La controversia se centra en si el ambiente debe ser protegido de manera independiente o a través de otros bienes jurídicos como la vida, la salud pública y el patrimonio. La doctrina considera el medio ambiente como un bien jurídico, pero su

definición puede contradecir el principio de fragmentariedad, que sugiere que el sistema penal debería intervenir solo en casos de infracciones graves. Esto también se relaciona con el principio de subsidiaridad, que plantea que la intervención del sistema penal debe ser una opción de último recurso

Medio ambiente es indeterminado, pluridimensional-la realidad ambiental es vista desde diversas perspectivas e interdisciplinar. (Guisasola. C. 2000. p. 22)

En las visiones sobre el medio ambiente, la política criminal de derecho penal mínimo se presenta como una herramienta útil. La doctrina nacional, en el ámbito penal, propone igualar el bien jurídico ambiental con la protección de la estabilidad de los ecosistemas.

La definición del medio ambiente como un bien jurídico colectivo subraya sus funciones tanto político-criminales como dogmáticas. Al considerarse un interés difuso, se enfatiza la manera y la gravedad de las agresiones que padece el medio ambiente.

La noción de bien jurídico colectivo e interés difuso implica analizar el fenómeno desde diversas perspectivas. La evolución de la protección penal del medio ambiente en nuestro país ha sido gradual, estableciéndose mecanismos tanto penales como extrapenales con un objetivo común. En las constituciones de 1979 y 1993, se integró la protección ambiental, primero desde un enfoque económico y luego desde una perspectiva antropocéntrica. La protección del medio ambiente se elevó a la categoría de derecho fundamental, considerándose esencial para el desarrollo de la vida y la conservación de los recursos naturales.

El aumento de los niveles de contaminación, (...) la constatación de que los daños ambientales no quedan reducidos a las fronteras de un Estado evidencia que las legislaciones nacionales no bastan para solucionar un problema (...) siendo necesario instituir (...) mecanismos de cooperación intergubernamental. (Sánchez, A. 2005. p. 16)

El incremento de la contaminación y la evidencia de que los daños medioambientales no se limitan a las fronteras de un solo país demuestran que las leyes nacionales por sí solas no son suficientes para resolver este problema. Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos de cooperación entre gobiernos a nivel internacional; el aumento de la contaminación a nivel global, los daños ambientales trasciende las fronteras nacionales, las legislaciones de cada país individualmente no bastan.

Es imprescindible instituir sistemas de cooperación entre gobiernos a escala internacional para abordar este problema ambiental mundial de manera efectiva; la idea de proteger el medio ambiente como un bien jurídico es bastante nueva. No fue hasta la época posterior a la Revolución Industrial, cuando el progreso tecnológico y sus efectos negativos se hicieron más evidentes, que surgió la necesidad de replantearse el papel del derecho penal en este ámbito. Hasta entonces, las leyes penales se habían centrado principalmente en la protección de otros bienes jurídicos, dejando de lado la salvaguarda del entorno natural.

El medio ambiente como un bien jurídico digno de protección penal es un fenómeno relativamente reciente en la historia. Esto se debe a que fue durante la era postindustrial, marcada por un rápido avance tecnológico y un mayor impacto de las actividades humanas sobre el entorno natural, cuando se hizo evidente la necesidad de proteger el medio ambiente; antes de este periodo, el derecho penal se había enfocado en la protección de otros bienes jurídicos, como la vida, la propiedad o el orden público. Sin embargo, a medida que los efectos negativos del desarrollo industrial sobre el medio ambiente se volvieron más evidentes, surgió la necesidad de replantearse el papel del derecho penal y su capacidad para proteger el medio ambiente como un bien jurídico en sí mismo.

Este cambio de paradigma ha llevado a la creación de nuevas leyes penales específicamente diseñadas para prevenir y sancionar conductas que dañan o ponen en riesgo el medio ambiente. Además, ha impulsado la incorporación de

consideraciones ambientales en la interpretación y aplicación de otras normas penales que, si bien no están específicamente dirigidas a la protección del medio ambiente, pueden tener implicaciones en este ámbito.

La idea de considerar el medio ambiente como un bien jurídico a proteger es relativamente nueva; no surge hasta la era postindustrial. El desarrollo tecnológico y sus efectos nos obligan a reconsiderar la función de las leyes penales, que hasta ahora han estado enfocadas en la protección de otros bienes jurídicos, la opinión pública comienza a mostrar un creciente interés por el medio ambiente, lo que lleva a una mayor sensibilización ecológica. Se reconoce que los desequilibrios en la biosfera, provocados por la actividad humana, amenazan tanto el desarrollo como la supervivencia de la humanidad en el planeta. Esto ha generado una clara conciencia social sobre los problemas ambientales, lo que se manifiesta en el surgimiento de movimientos ecologistas.

2.2.4. Derecho penal y medio ambiente

El sistema de elementos bióticos (seres vivos), abióticos (no vivos), socioeconómicos, culturales y estéticos interactúan entre sí con los individuos y con la comunidad en la que viven. Estas interacciones determinan la capacidad de sobrevivir y prosperar de los seres vivos, incluyendo a los humanos; el ambiente es el conjunto de factores físicos, químicos, biológicos y sociales que rodean a los seres vivos. Estos factores ambientales pueden afectar directa o indirectamente, a corto o largo plazo, a los organismos vivientes y a las actividades humanas.

Igualmente, todos los elementos del ambiente (bióticos, abióticos, sociales, culturales) interactúan entre sí y con los individuos, determinando su supervivencia; el ambiente consiste en factores físicos, químicos, biológicos y sociales que rodean a los seres vivos y pueden impactar sus vidas y actividades de diversas maneras.

Es necesario precisar que la jurisprudencia ambiental refleja un enfoque intermedio en el que se reconoce la importancia de proteger tanto el medio ambiente como el patrimonio cultural, aunque este último no goza de la misma protección legal;

la intervención del poder judicial es crucial para garantizar que se respeten los derechos ambientales y se prevengan daños, reafirmando así el compromiso del Estado con la protección de un entorno adecuado para el desarrollo humano.

“Los daños ambientales fueron considerados delitos de cuello blanco (...) al entender que el ámbito de sujetos potencialmente idóneos para su comisión sólo podía ser aquéllos que pertenecían a grupos sociales con una alta capacidad de concentración económica”. (Aboso, G. 2015. p. 7).

En igual forma los daños al medio ambiente se clasificaron como delitos de cuello blanco, ya que se considera que solo aquellos individuos que forman parte de grupos sociales con una significativa capacidad de concentración económica son potencialmente idóneos para cometer tales actos, la utilización sostenible de los recursos naturales requiere un enfoque de manejo integral que preserve la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas, cumpliendo con el marco legal establecido. La fragmentación de los hábitats conlleva a la pérdida de biodiversidad y cambios en las condiciones ambientales.

Además, el asentamiento humano se refiere al área donde un grupo de personas vive y lleva a cabo regularmente sus actividades sociales, como la auditoría ambiental. Esta auditoría es una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva que se lleva a cabo para verificar si el sistema de gestión y el comportamiento ambiental cumplen con las normativas establecidas.

Los Códigos Penales representan y transmiten las respuestas del ius puniendi del Estado ante los peligros ambientales. (...) su lenguaje técnico-normativo son complejas y rígidos que permite gran flexibilidad para la transmisión de conocimientos que favorecen la síntesis de derecho comparado sobre el sistema de protección ambiental”. (Coronel, G. 2018. P. 23).

Los Códigos Penales desempeñan un papel crucial en la respuesta del Estado ante los peligros ambientales, representando su ius puniendi. Aunque su lenguaje técnico-normativo es complejo y rígido, este permite una flexibilidad significativa en la

transmisión de conocimientos, facilitando así la síntesis del derecho comparado en relación con el sistema de protección ambiental; estos códigos, junto con otras leyes penales, establecen una construcción jurídica que protege los recursos naturales, a menudo a través de normas en blanco que se refieren a regulaciones administrativas y ambientales.

Esta interrelación es fundamental para abordar cuestiones ecológicas desde diversos niveles de organización biológica, como genes, especies y ecosistemas; la metodología utilizada para comparar las estructuras normativas de los tipos penales permite una mejor comprensión de cómo los Códigos Penales organizan y clasifican los delitos ambientales. Es esencial identificar el bien jurídico protegido, que en este caso es el medio ambiente, ya que esto fundamenta las hipótesis delictivas y la aplicación de sanciones.

La calidad de vida está directamente relacionada con la biodiversidad y la cobertura vegetal. Esta relación se evalúa a través de indicadores de satisfacción básica y juicios de valor. La capacidad de carga se refiere a la habilidad del medio ambiente para asimilar o soportar factores externos sin experimentar un deterioro que afecte su regeneración o impida su renovación natural en condiciones y tiempos normales, lo que podría disminuir sus funciones ecológicas.

Entonces, la implementación de estrategias para proteger, optimizar, sostener, recuperar y reconstruir las comunidades de seres vivos y sus entornos naturales, sin comprometer su uso responsable. Evitar la introducción en el medio ambiente de sustancias perjudiciales para los organismos, la vegetación o los animales, que podrían reducir la calidad del aire, el agua, la tierra o los bienes y recursos naturales; se trata de aplicar medidas para conservar y restaurar los ecosistemas de manera sostenible, sin dañar el medio ambiente ni los recursos naturales que utilizamos.

Es aquel modelo de derecho penal, (...) constituye una forma de expresión de la política criminal expansiva de nuestros días, que surge fundamentalmente como consecuencia del (...) riesgo tecnológico de la sociedad post industrial,

Se trata de un modelo de derecho penal que representa una manifestación de la política criminal expansiva actual, la cual emerge principalmente como resultado del riesgo tecnológico en la sociedad postindustrial. (Vera, J. 2015. p. 77)

De igual manera la evaluación ambiental de las políticas públicas, así como de las actividades y proyectos en diferentes sectores de la administración pública, tiene como objetivo asegurar que se considere la variable ambiental en todas estas áreas. Este proceso se refiere al impacto ambiental, la política y gestión ambiental, compuesta por una serie de procedimientos, estudios y sistemas técnicos, facilita la estimación de los efectos que la ejecución de una obra, actividad o proyecto puede tener sobre el medio ambiente.

Las modificaciones en el entorno que impactan a la comunidad en relación con la protección del medio ambiente son uno de los objetivos fundamentales del derecho. Esto no significa que sea únicamente responsabilidad del Estado intervenir en la supervisión y salvaguarda del medio ambiente; el Estado propone una política ambiental de carácter democrático que requiere la participación activa de la comunidad y respeta el principio de transparencia al permitir que los ciudadanos accedan a la información ambiental.

2.2.5. Derecho penal y contaminación ambiental.

El daño ambiental y la contaminación de las aguas del río y del mar impulsan la creación de diversas normativas destinadas a proteger el medio ambiente a nivel estatal, autonómico y comunitario, incluyendo la clasificación de delitos relacionados con conductas graves.

Así mismo es necesario establecer la obligación de los poderes públicos de asegurar un uso racional de todos los recursos naturales, con el objetivo de proteger y mejorar la calidad de vida, así como defender y restaurar el medio ambiente; en la actualidad, contamos con un marco normativo que puede ser mejorado y es suficiente, por lo que los esfuerzos deben enfocarse en la creación de nuevas leyes que

aumenten la eficacia. Esto implica que las normativas existentes se apliquen adecuadamente y que se impongan sanciones penales a las conductas más graves, eliminando la excesiva tolerancia por parte de la administración, sin renunciar al crecimiento económico, la conservación del medio ambiente a menudo se enfrenta a desafíos en relación con el crecimiento económico. En este contexto, las políticas ambientales deben encontrar un equilibrio que promueva un desarrollo sostenible, garantizando que se satisfagan las necesidades actuales sin poner en riesgo el bienestar de las futuras generaciones.

Sin embargo, se han expresado numerosas críticas sobre el uso inapropiado de los objetivos de sostenibilidad, ya que estos son incompatibles con los modelos económicos actuales. Los delitos relacionados con la planificación territorial y el medio ambiente se analizan desde una perspectiva criminológica; los instrumentos del derecho público se materializan en herramientas preventivas que evalúan el impacto ambiental a través de un régimen de autorizaciones, complementadas por medidas represivas, como sanciones administrativas que incluyen multas y el cierre de actividades.

Al mismo tiempo el ilícito administrativo se considera completamente establecido cuando se viola la normativa administrativa, y las sanciones, ya sean graves o leves, se especifican en las diversas leyes ambientales.

Por otro lado, los casos de ilícitos penales en el ámbito del derecho administrativo se refieren a delitos o faltas específicas, sin que se pueda aplicar simultáneamente una sanción penal y una administrativa, ya que esto contraviene el principio de legalidad. La potestad sancionadora de la administración pública debe ceder o dar paso a la jurisdicción penal. Esto significa que la administración no podrá imponer sanciones hasta que los tribunales penales se hayan pronunciado sobre el caso. Si los tribunales penales determinan que hubo un delito o falta, no se podrá aplicar una sanción administrativa adicional. Es decir, no se pueden imponer sanciones penales y administrativas por los mismos hechos.

Sabemos que si los tribunales penales no condenan, entonces la administración podrá continuar con el procedimiento sancionador administrativo correspondiente. En este caso, se deberán respetar las normas y garantías establecidas para el ejercicio de la potestad sancionadora administrativa; la actuación de la jurisdicción penal prevalece sobre la potestad sancionadora administrativa, y las sanciones impuestas por ambos órdenes jurisdiccionales deben ser excluyentes entre sí. El principio non bis in idem y las sanciones en la protección penal del medio ambiente es un derecho fundamental que forma parte del principio de legalidad penal y sancionadora. Este principio prohíbe que una persona sea sancionada dos veces por el mismo hecho, ya sea en el ámbito penal o administrativo.

La protección del medio ambiente, es común que una misma conducta pueda constituir tanto un delito ecológico como una infracción administrativa. Esto se debe a que el delito contra el medio ambiente es una norma penal en blanco que se nutre de los preceptos administrativos que le dan contenido; ante la concurrencia de sanciones penales y administrativas por un mismo hecho, se debe valorar si se infringe el derecho fundamental a la legalidad penal y sancionadora consagrado en el artículo 25 de la Constitución Española. Para ello, se aplica el principio non bis in idem, que se basa en una triple identidad de sujetos, hechos y fundamentos. El Tribunal Constitucional ha resaltado en numerosas sentencias el principio de preferencia del orden penal sobre el administrativo en materia de protección del medio ambiente. Esto significa que cuando una conducta es constitutiva de delito, no cabe imponer una sanción administrativa por los mismos hechos.

Además, se admite por parte de la doctrina y jurisprudencia que el delito contra el medio ambiente puede realizarse por omisión, en la modalidad de comisión por omisión. Para ello, se requiere que el sujeto tenga una posición de garante que le confiera un deber jurídico de evitar el vertido o la conducta dañosa para el medio ambiente; el principio non bis in idem es fundamental en la protección penal del medio ambiente, ya que impide la doble sanción por los mismos hechos y establece la

preferencia del orden penal sobre el administrativo. Asimismo, se admite la comisión por omisión del delito ecológico cuando el sujeto tiene un deber de evitar el resultado lesivo.

2.2.6. Rol de la fiscalía y medio ambiente

En 1990, se estableció el derecho ambiental en Perú con la aprobación del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, mediante el Decreto Legislativo 613. Esta norma marcó el inicio de la legislación ambiental en el país, enfocándose en la gestión adecuada de los recursos naturales y estableciendo principios fundamentales para la protección del medio ambiente; posteriormente, el código fue modificado por la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, a través del Decreto Legislativo 757, que introdujo cambios significativos en su estructura y aplicación. Cada autoridad sectorial asumió la responsabilidad de regular, normar y fiscalizar los aspectos ambientales, lo que permitió una mayor coordinación en la gestión ambiental en el país. El Código no solo busca la conservación del medio ambiente, sino que también establece directrices para la educación ambiental y la prevención de la contaminación, con el objetivo de alcanzar un desarrollo sostenible que respete tanto las necesidades presentes como las futuras.

Entonces, desde 1990, se han implementado reglamentos ambientales sectoriales relacionados con las actividades productivas. Estos reglamentos impusieron responsabilidades ambientales a los responsables de las actividades económicas, con el objetivo de requerir la presentación de un estudio de impacto ambiental; la existencia de la fiscalía ambiental es de gran relevancia social; el Ministerio Público promueve su intervención en el proceso como un componente esencial de la fiscalía, de acuerdo con la legislación vigente.

El Fiscal, ejercerá por sí ... a través de los servidores públicos que ... estén adscritos, en el ámbito de sus ... competencias, de conformidad con lo establecido en el (...) Reglamento; el Ministerio Público tiene como responsabilidad fomentar la acción de la justicia para proteger la legalidad y

los intereses ambientales de la sociedad, trabajando en conjunto con las autoridades del país. (Manturano, A. 2015. p. 14).

El Ministerio Público es un organismo autónomo e independiente conforme al derecho público, que forma parte del Poder Judicial según lo establecido en la Constitución, actuando como un ente adicional de poder, en paralelo a la Constitución política; como defensor del derecho en los procesos colectivos, el Ministerio Público asegura que las demandas sean adecuadamente representadas y promueve la justicia en resguardo de la legalidad y los intereses de la sociedad, interviniendo en cualquier causa judicial que afecte el orden público.

Además, el respeto por los derechos, deberes, principios y garantías establecidos en la Constitución, así como la capacidad de actuar en defensa y protección del medio ambiente y de intereses colectivos, según la ley, le otorga las competencias y funciones necesarias para promover ante los tribunales correspondientes las acciones legales relacionadas con la defensa del medio ambiente.

La competencia de la especialidad se extiende a los delitos de medio ambiente, urbanismo, ordenación del territorio, patrimonio histórico, flora, fauna, malos tratos a animales domésticos, energía nuclear, supuestos que afectan a la capa de ozono e incendios forestales, la jurisdicción de los tribunales especializados en delitos relacionados con el medio ambiente, el urbanismo, la ordenación del territorio, el patrimonio histórico, la flora, la fauna, el maltrato de animales domésticos, la energía nuclear, los casos que afectan a la capa de ozono y los incendios forestales. (Noguera, A. 2000. p. 65).

Por lo tanto, el Ministerio Público en la Defensa del es un órgano constitucional autónomo cuya intervención en los procesos judiciales se justifica por su papel en la defensa del interés público y social. Su accionar se encuentra habilitado expresamente por ley, lo que le otorga legitimidad para actuar en representación de la sociedad, sobre la defensa de la legalidad y los intereses públicos como parte de

sus atribuciones, el Ministerio Público tiene el deber de: Promover de oficio o a petición de parte la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia, representar en los procesos judiciales a la sociedad

Al intervenir en los distintos órdenes jurisdiccionales, el Ministerio Público contribuye a la protección de intereses difusos y colectivos que trascienden lo particular e interesan a la colectividad. Esto lo convierte en un valedor del Estado social de Derecho, promoviendo la justicia en defensa de una legalidad informada positivamente por el principio social, sobre la legitimación del Ministerio Público en los procesos judiciales se encuentra expresamente habilitada por ley, lo que le otorga legitimidad para actuar en representación de la sociedad; esta legitimación se sustenta en los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica con sujeción a la legalidad y a la imparcialidad que rigen su accionar; la institución del Ministerio Público se encuentra plenamente justificada por su rol en la defensa del interés público y social, legitimado por las disposiciones normativas vigentes que le atribuyen la facultad de intervenir en los procesos judiciales en representación de la sociedad.

De acuerdo con el Tribunal, la defensa del interés social corresponde al Ministerio Público Fiscal, lo que justifica su legitimación como parte en los procesos civiles, y esto está condicionado por las leyes adjetivas y las normas procesales. La Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal debe garantizar la existencia del interés público para asegurar su relación. La base de la actuación del Ministerio Público radica en la insuficiencia del incentivo derivado del interés.

La protección penal del medio ambiente cuenta (...) con amplísimo consenso desde el punto de vista nacional e internacional, (...) se ha llegado por razones de estricta necesidad (...) crea un área muy específica del derecho penal (...) que cabe augurar un incremento que exigirá de todos los operadores jurídicos (...)” (Fiscalía general del Estado. 2007. p. 63).

La defensa penal del medio ambiente goza de un amplio consenso tanto a nivel nacional como internacional. Esta situación ha surgido por razones de necesidad urgente, lo que ha dado lugar a un ámbito muy particular dentro del derecho penal. Se puede anticipar un aumento en esta área, lo que requerirá la atención de todos los profesionales del derecho, la protección del interés social en el ámbito del orden público ambiental implica la consideración del bienestar colectivo en relación con la conservación del medio ambiente. Este es un deber ineludible tanto para las autoridades estatales como para los ciudadanos.

Las normas ambientales son de interés general, no pueden ser objeto de acuerdos o renunciaciones entre personas privadas debido a que tienen un claro fundamento constitucional. Sin embargo, el Estado puede hacer excepciones específicas y provocar derogaciones de estas normas.

Entonces las normas ambientales: Son de orden público, no de interés privado, no pueden ser negociadas o renunciadas por particulares, tienen un origen explícito en la Constitución, aun así, el Estado puede crear excepciones particulares, estas excepciones pueden llevar a derogar las normas ambientales en ciertos casos. La capacidad del Ministerio Público Fiscal para representar y defender los intereses de la sociedad en su conjunto, especialmente en casos que involucran derechos que pertenecen a un grupo amplio de personas (derechos difusos y colectivos), tiene como objetivo asegurar que se haga justicia y se establezca la verdad legal, dentro de los amplios poderes que la ley le otorga a los tribunales para resolver estos tipos de casos.

En otras palabras, el Ministerio Público Fiscal tiene la autoridad legal para actuar en nombre del público y proteger los derechos de la comunidad, incluso cuando no hay un demandante individual identificable. Esto permite que se aborden cuestiones de interés general y que los tribunales puedan tomar decisiones que reflejen la verdad legal, utilizando los amplios medios a su disposición para investigar y resolver estos asuntos de manera justa y efectiva.

2.2.7. Daño ambiental

La evaluación del daño ambiental implica definir el entorno en el que debe llevarse a cabo una investigación adecuada sobre el fenómeno reciente de la valoración de dicho daño. En el medio ambiente, existen diversas conductas que pueden resultar lesivas y causar daños significativos. Algunas de estas conductas incluyen:

- Contaminación: La emisión de sustancias contaminantes al aire, agua o suelo, como gases de efecto invernadero, vertidos industriales o residuos sólidos, puede tener un impacto negativo en el medio ambiente.
- Deforestación y degradación de ecosistemas: La tala indiscriminada de bosques, la conversión de hábitats naturales en tierras de cultivo o urbanizaciones, y la sobreexplotación de recursos naturales pueden causar la pérdida de biodiversidad y el deterioro de los ecosistemas.
- Uso ineficiente de recursos: El consumo excesivo de recursos naturales, como el agua, la energía y los combustibles fósiles, sin considerar la sostenibilidad a largo plazo, puede agotar estos recursos y generar impactos ambientales.
- Eliminación inadecuada de residuos: La disposición inadecuada de residuos, especialmente los peligrosos o tóxicos, puede contaminar el suelo, el agua y el aire, y poner en riesgo la salud de los seres vivos.
- Valoración del daño ambiental, para valorar el daño ambiental, se tienen en cuenta varios factores: Magnitud del daño: Se evalúa la extensión, intensidad y duración del impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Reversibilidad: Se considera si el daño puede ser revertido o si los ecosistemas afectados pueden recuperarse por sí mismos o con intervención humana.
- Valor ecológico: Se valora la importancia del elemento ambiental afectado, considerando su biodiversidad, funciones ecosistémicas y servicios ambientales.
- Riesgo para la salud humana: Se evalúa si el daño ambiental representa un riesgo para la salud y el bienestar de las personas.

- Las circunstancias que determinan el daño ambiental puede ocurrir en diversas circunstancias, como: Actividades industriales y comerciales: La producción, el transporte y el almacenamiento de sustancias peligrosas, así como la generación de residuos, pueden causar daños ambientales.
- Proyectos de desarrollo: La construcción de infraestructura, como carreteras, presas o urbanizaciones, puede alterar o destruir hábitats naturales y generar impactos ambientales.
- Desastres naturales y accidentes: Eventos como derrames de petróleo, fugas de sustancias tóxicas o incendios forestales pueden causar daños ambientales significativos.
- Actividades agrícolas y ganaderas: El uso excesivo de pesticidas, la contaminación por estiércol y la sobreexplotación de recursos hídricos pueden degradar el medio ambiente.

En conclusión, las conductas lesivas en el medio ambiente incluyen la contaminación, la deforestación, el uso ineficiente de recursos y la eliminación inadecuada de residuos. Para valorar el daño ambiental, se consideran factores como la magnitud del daño, la reversibilidad, el valor ecológico y el riesgo para la salud humana. Estas conductas pueden ocurrir en diversas circunstancias, como actividades industriales, proyectos de desarrollo, desastres naturales y actividades agrícolas.

El medio ambiente se define como el conjunto de organismos vivos y las propiedades biológicas, físicas y químicas que los rodean, así como las interacciones entre ellos. Como un bien jurídico, el medio ambiente protege los elementos esenciales del entorno biológico en el que habitan los seres vivos, este conjunto de factores geológicos, climáticos, químicos, biológicos y sociales influye en los seres vivos, afectando tanto su bienestar como su sufrimiento, y condicionando su existencia, identidad, desarrollo y posible extinción.

Los diversos elementos que influyen en el bienestar biológico y psicológico del ser humano juegan un papel crucial en la promoción o detrimento de su salud. La responsabilidad civil por los daños causados por actividades que representan un riesgo para el medio ambiente tiene una definición amplia que abarca los recursos naturales. La jurisprudencia del Tribunal Supremo respalda la protección del medio ambiente fundamentándose en principios esenciales de la ecología, considerando el estado de los ecosistemas y adoptando una perspectiva ecológica del entorno.

El daño al medio ambiente va a depender (...) en gran medida la configuración del propio sistema de responsabilidad es evidente que una definición excesivamente restrictiva podría provocar, (...) reducción de las oportunidades para el desarrollo sostenible. (Delgado, P. 2017. p. 37)

El impacto ambiental de las actividades humanas dependerá en gran medida de cómo esté diseñado el sistema legal de responsabilidad por daños ambientales. Es evidente que si este sistema es demasiado estricto o limitado en su alcance, podría resultar en una reducción de las oportunidades para lograr un desarrollo sostenible a largo plazo.

Entonces, un marco regulatorio demasiado rígido para responsabilizar a las empresas y personas por los daños que causan al medio ambiente, paradójicamente podría obstaculizar los esfuerzos por conciliar el desarrollo económico con la protección ambiental; se requiere un balance entre establecer incentivos y obligaciones suficientes para prevenir y reparar el daño ecológico, sin llegar a imponer cargas regulatorias que desincentiven la actividad productiva y la innovación necesarias para avanzar hacia modelos de desarrollo más sostenibles.

El derecho ambiental se considera un derecho esencial para la supervivencia, ya que permite al ser humano resguardarse de sus propias acciones y así continuar viviendo en un entorno relativamente saludable. Un ambiente limpio y equilibrado es fundamental para la existencia de todas las formas de vida, tanto animal como vegetal. La protección de nuestro entorno debe estar intrínsecamente vinculada a la vida

misma. Este ámbito del derecho tiene un fuerte enfoque en la salvaguarda de las bases que sustentan la supervivencia de organismos, independientemente de su complejidad, el medio ambiente no se origina en la tecnología, el capitalismo, la industria u otras causas que se han mencionado, sino en el conjunto de factores que definen el modelo social o el estilo de vida de una comunidad.

El derecho ambiental posee una evidente dimensión colectiva y un enfoque social orientado al bienestar común. El derecho a disfrutar de un entorno saludable y a vivir en él debe ser reconocido como un derecho humano fundamental.

2.2.8. Los delitos ambientales y las medidas cautelares

Registrar las evidencias del delito ambiental puede implicar la desaparición, recolección y custodia de todo lo que contribuya a su verificación e identificación del presunto delincuente, la labor del juez de instrucción no restringe la recopilación de las pruebas necesarias para formular tanto la acusación como la defensa, las cuales alcanzan su máxima efectividad durante el juicio ante el tribunal correspondiente.

Nuestro sistema demanda algo más del juez de instrucción. Esto refleja un cambio en nuestro modelo, donde el investigado, procesado o acusado se convierte en el foco de la legislación penal, siendo considerado un sujeto con derechos frente al poder punitivo del Estado, la función de la instrucción penal presenta diversas dimensiones, adquiriendo relevancia junto a las pruebas del delito. Entre estas dimensiones se incluyen la garantía de eventuales responsabilidades económicas y la protección de la víctima del delito.

La idea de proteger a la víctima o al afectado por un delito no presenta un enfoque problemático cuando se analiza desde el punto de vista de la delincuencia convencional.

El plazo que puede establecer el juez en cuanto a la duración de la medida cautelar, depende de cada caso concreto, teniendo en cuenta que algunas medidas deberán ser indefinidas, el tiempo que el juez fija para la vigencia de una medida cautelar varía según las circunstancias específicas de cada caso. Algunas medidas

cautelares pueden necesitar ser aplicadas de manera indefinida, sin un plazo de vencimiento establecido, dependiendo de las particularidades del asunto que se está resolviendo. (Mauri, C. 2010. p. 23)

Sobre la cita nos menciona que el delito de lesiones, es claro que el bien jurídico que se ve comprometido en relación con la víctima puede ser protegido y resguardado a través de la implementación de medidas de alejamiento de carácter cautelar, las cuales ayudan a asegurar, de manera indirecta, la integridad psicológica del afectado.

El catálogo de delitos abarca una amplia variedad de modalidades criminales que impactan bienes jurídicos de naturaleza difusa, intangible y colectiva. Esto presenta desafíos en la implementación de medidas adecuadas para asegurar la protección de las víctimas indirectas o colaterales de los delitos; en cuanto al derecho penal, se establecen hitos normativos que reflejan su aporte a la protección del medio ambiente. La utilización del derecho penal como herramienta normativa para salvaguardar el entorno es un claro ejemplo de la creciente importancia que ha adquirido en la sociedad.

Orientado a evaluar las medidas cautelares en las acciones populares ambientales, con el fin de establecer ... los elementos distintivos de la institución cuando se pretende la protección del derecho colectivo del medioambiente (...) si (...) garantizan una protección efectiva, enfocado en analizar las medidas cautelares en las acciones populares relacionadas con el medio ambiente, con el propósito de identificar los aspectos característicos de esta institución al buscar la protección del derecho colectivo al medio ambiente, y evaluar si realmente aseguran una protección efectiva. (Salazar, B. 2013. p. 43)

El bien jurídico protegido por los delitos contra la administración pública tiene su amparo a nivel constitucional. La existencia de la responsabilidad administrativa en materia ambiental se extiende a todo el sistema de protección de los bienes jurídicos.

En lo que respecta al medio ambiente, el régimen de responsabilidad mencionado anteriormente sugiere que las medidas cautelares no solo se enfocan en la protección del bien jurídico en cuestión, sino que también tienen efectos que buscan restaurar el estado original.

2.2.9. Derecho del medio ambiente sano

De acuerdo con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el medio ambiente se define como el conjunto de elementos tanto naturales como artificiales, generados por la actividad humana, que permiten la existencia y el desarrollo de los seres humanos y otros organismos vivos que interactúan en el entorno.

El derecho humano a un medio ambiente saludable para el desarrollo y el bienestar tiene una doble dimensión: por un lado, salvaguarda el medio ambiente como un bien jurídico esencial, y por otro, refleja su papel crucial en la consecución de una vida digna, garantizando las condiciones adecuadas del entorno y de la naturaleza; la salvaguarda de los derechos humanos es esencial para asegurar la efectividad y el respeto de estos derechos, considerando el principio de interdependencia. El ser humano mantiene una conexión inseparable con su entorno y la naturaleza, donde la calidad de vida, tanto actual como futura, así como nuestra salud y nuestros patrimonios material y cultural, están estrechamente relacionados con la biosfera.

Sobre la defensa de la persona y el planeta nuestra autonomía e inviolabilidad como individuos dependen de que se protejan efectivamente nuestros derechos. De manera similar, nuestra propia existencia está íntimamente ligada a la del planeta, sus recursos naturales y las demás especies que lo habitan. El medio ambiente es nuestro hogar y su bienestar es esencial para nuestra supervivencia.

La importancia de la biodiversidad, es decir, la variedad de formas de vida en la Tierra, tiene un valor incalculable desde múltiples perspectivas como el valor cultural, la biodiversidad es parte integral de muchas culturas y tradiciones alrededor

del mundo. Especies emblemáticas y ecosistemas únicos forman parte del patrimonio natural de la humanidad.

Valor económico

Los recursos biológicos son la base de muchas actividades económicas como la agricultura, la pesca, la silvicultura y la industria farmacéutica. La biodiversidad es un capital natural que genera ingresos y empleos.

Valor científico

La investigación sobre la biodiversidad ha generado conocimientos valiosos sobre el funcionamiento de los ecosistemas y ha permitido desarrollar innovaciones en campos como la medicina y la biotecnología.

Valor ecológico

La biodiversidad cumple funciones ecológicas esenciales, como la regulación de los flujos de energía y nutrientes dentro de la biosfera. Mantener el equilibrio de los ecosistemas es crucial para asegurar la continuidad de la vida en el planeta; la defensa de la dignidad humana y la protección de la biodiversidad son dos caras de la misma moneda. Cuidar nuestro entorno natural es una responsabilidad ética y una necesidad práctica para garantizar nuestra propia supervivencia y prosperidad a largo plazo.

El derecho a un ambiente sano tiene una dimensión colectiva ... individual.

En virtud de la primera, constituye un interés universal que se debe ... a las generaciones presentes como futuras. (Ávila, L. 2023. P. 75)

Cada individuo tiene el derecho a disfrutar de un entorno saludable que favorezca su desarrollo y bienestar, el Estado se compromete a asegurar el respeto a este derecho. Cualquier daño o deterioro ambiental conlleva responsabilidad para quienes lo causan, de acuerdo con lo establecido por la ley. La normativa legal se aplica en el ámbito ambiental.

Promover, respetar, proteger y asegurar los derechos humanos de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos posee autonomía en su gestión y presupuesto, así como personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un organismo autónomo que cuenta con su propio presupuesto, personalidad jurídica y patrimonio. Su principal objetivo es la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos por el marco legal, la CNDH tiene jurisdicción en todo el país para atender quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, especialmente aquellas que involucran a autoridades y servidores públicos.

La protección jurídica del medio ambiente sufrió una importante evolución a lo largo del siglo XX, que obedeció a un cambio en la visión tradicional del medio natural, desde su concepción como una ... fuente de recursos económicos para los seres humanos, (...) cuya protección es de vital importancia para ... la humanidad. (García, E. de L. 2018. p. 77)

La explotación excesiva de los recursos naturales, la modificación de los ecosistemas, la contaminación del agua, el suelo y el aire, la gestión adecuada de los residuos, y el impacto en la biodiversidad deben ser abordados para asegurar un ambiente saludable; es fundamental que cada uno de nosotros colabore en la protección del medio ambiente, ya que se trata de una responsabilidad colectiva. Al involucrarnos activamente, contribuimos a asegurar nuestro derecho a un entorno saludable. Las instituciones competentes pueden desempeñar un papel crucial al fomentar una cultura de conciencia, responsabilidad y solidaridad que impulse el cambio.

La protección del medio ambiente y el cuidado de los recursos naturales son deberes de todos. Todos tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente saludable, y es esencial que participemos a través de las instituciones y en nuestra vida cotidiana para garantizar las condiciones que respalden estos derechos.

2.2.10. Poder judicial y medio ambiente

La regulación normativa del sistema ecológico no se restringe únicamente a la gestión de la naturaleza; también abarca la idea del hábitat humano, que se compone tanto de elementos naturales como culturales, así como del conocimiento social y la comunicación, se necesita del compromiso y la acción de los líderes políticos. Requiere que las autoridades incorporen la protección del medio ambiente como una prioridad en sus agendas y toma de decisiones.; proteger el sistema ecológico es una tarea que va más allá de un solo ámbito. Requiere la convergencia de la ciencia, la ética, el derecho y la política para lograr un verdadero equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación de la naturaleza.

La ética se fundamenta en las normas que regulan y establecen pautas de comportamiento común entre los individuos en una sociedad. Estas reglas constituyen un auténtico derecho natural, en el cual la libertad humana es esencial para lograr resultados. Por otro lado, se considera una técnica jurídica porque define los objetivos y metas que deben alcanzarse. El derecho se presenta como la herramienta adecuada para llevar a cabo decisiones políticas, desempeñando un papel que integra la política, el derecho y la gestión ambiental.

La protección legal de la conservación aborda la realidad como un sistema interconectado. El papel del derecho es resolver los problemas ambientales, sintetizando varios roles. El derecho, como herramienta para regular el comportamiento de las personas y las relaciones sociales, es un instrumento al servicio de la conservación del medio ambiente; el derecho tiene la función de regular la conducta humana y las interacciones sociales con el fin de proteger y conservar el medio ambiente, ya que este es un sistema complejo e interrelacionado. El derecho es una herramienta clave para abordar y solucionar los problemas ecológicos.

El Derecho ecológico establece un marco regulatorio para la sociedad que asegura la sostenibilidad ambiental. Este marco se basa en las leyes naturales y científicas que rigen el funcionamiento de los ecosistemas, el Derecho ecológico es

una disciplina normativa cuyo propósito es la protección y conservación del medio ambiente. Su objetivo principal es salvaguardar los recursos naturales y los elementos que componen el sistema ambiental, incluyendo al ser humano y sus creaciones culturales.

El derecho ecológico analiza cómo los derechos y las prácticas culturales de los seres humanos afectan a la naturaleza. Este enfoque considera al ser humano como parte integral del ecosistema y prioriza los intereses colectivos, aunque también reconoce la importancia de los derechos individuales en la defensa del derecho privado. Además, los delitos ambientales presentan causas específicas que requieren atención particular.

Los principios que sustentan la política ambiental y el (...) Plan de gestión ambiental son aquellos principios rectores de la gestión ambiental y del derecho ambiental contenidos en los tratados internacionales (...) instrumentos de derecho internacional, instrumentos de gestión. (Poder judicial del Perú. 2021. p. 58)

Los principios fundamentales que guían la política ambiental y el Plan de gestión ambiental son los principios rectores establecidos en los acuerdos internacionales, las leyes y reglamentos ambientales, y los instrumentos de gestión ambiental. Estos principios rectores se derivan de los tratados internacionales, las normas de derecho internacional, y los diversos instrumentos de gestión ambiental que establecen las pautas y directrices para la protección y conservación del medio ambiente a nivel global.

El derecho influye en las conductas tanto individuales como sociales con el objetivo de prevenir y corregir las alteraciones que afectan el equilibrio del entorno. Estas alteraciones son significativas y no pueden ser resueltas únicamente a través de los mecanismos internos de los propios sistemas.

La problemática se presenta cuando los conocimientos científicos actuales no son suficientes para determinar con exactitud cuándo una alteración ambiental resulta

dañina e irreversible; no es imprescindible mantener los requisitos ambientales para preservar el sistema ecológico en el que se encuentra el ser humano, del cual depende la calidad de vida. El derecho ambiental se opone a la contaminación y promueve la conservación de un entorno adecuado. La unidad relativa del orden no implica necesariamente su inclusión en la legislación.

El Poder Judicial ha asumido un papel fundamental en la lucha contra los delitos ambientales que amenazan la riqueza biológica y la calidad de vida de los peruanos. Estos delitos, que incluyen la caza furtiva, pesca ilegal, tala y minería ilegal, mueven a nivel mundial más de 200 mil millones de dólares.

En Perú, el Poder Judicial ha implementado 11 juzgados especializados en delitos ambientales desde el año 2018, comenzando en Madre de Dios para hacer frente a la creciente actividad de la minería ilegal y tala no autorizada, además, realiza diversas acciones administrativas para promover el uso responsable de sus recursos.

De manera similar los delitos ambientales más recurrentes varían según la región del país. En la selva, predominan los delitos de tala, deforestación, minería ilegal y depredación de flora y fauna silvestre. En el sur, se observa una mayor incidencia en la depredación de especies acuáticas, el Poder Judicial desempeña un papel clave en la protección del medio ambiente y la calidad de vida de los peruanos, al sancionar y prevenir estos delitos que ponen en riesgo la riqueza biológica del país

El derecho ecológico se configura como un conjunto orgánico de normas que abordan diversas conductas perjudiciales hacia el medio ambiente, con el objetivo de prevenir, sancionar o reparar tales acciones. Este marco normativo incluye la sistematización del ordenamiento ambiental en función de los diferentes sectores de actividad, diferenciando las regulaciones que impactan la industria, el transporte y la construcción. Se busca otorgar a la normativa sectorial un enfoque unitario e interdisciplinario, en respuesta a los desafíos ecológicos que se presentan.

El daño que los humanos han causado al medio ambiente ha llegado a un punto crítico, lo que hace imperativo restaurar el equilibrio natural necesario para que

los sistemas ecológicos puedan prosperar. Reconocer y respetar el derecho inherente de los ecosistemas a existir y funcionar de manera saludable es fundamental para lograr este objetivo.

2.3. Definición de términos básicos

- **Impacto**, es un concepto multifacético que abarca diversas dimensiones de la vida y es fundamental para el análisis y la toma de decisiones en múltiples contextos.
- **Impacto ambiental**, se refiere a la influencia que tiene un evento, una decisión gubernamental, una noticia o una catástrofe en la percepción y opinión de la sociedad.
- **El derecho penal**, es el estudio cuidadoso de las leyes y constituye una rama del derecho público que se encarga de la autoridad para imponer castigos (ius puniendi), regulando la conducta delictiva en el ámbito de un Estado.
- **El derecho ambiental**, es una parte del derecho social que consiste en un conjunto de normas legales que regulan las interacciones entre las personas y el entorno natural. Su objetivo es conservar y resguardar el medio ambiente, buscando mantenerlo libre de contaminación o, en caso de que ya esté deteriorado, mejorarlo.
- **Cautela**, se refiere a la precaución y al cuidado al actuar. Este concepto puede vincularse con la prudencia y la moderación.
- **Daño**, es la afectación negativa que puede causar algo o alguien.
- **El medio ambiente**, es el entorno en el que los organismos viven y se relacionan entre sí. Este espacio está compuesto por seres vivos (factores bióticos), elementos inanimados (factores abióticos) y objetos artificiales creados por el ser humano.

- **El Ministerio Público**, es una entidad autónoma y constitucional del Estado Peruano, cuya función principal es prevenir y perseguir delitos, así como defender la legalidad. Además, se encarga de proteger a las víctimas y testigos de delitos.
- **La justicia**, constituye un conjunto fundamental de valores que deben servir de base para la sociedad y el Estado. Entre estos valores se encuentran el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Si el impacto del derecho penal ambiental peruano influye entonces la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022, es significativo.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) Si el impacto del derecho penal ambiental peruano garantiza entonces la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022, es coherente con el derecho positivo.
- b) Si el impacto del derecho penal ambiental peruano desarrolla entonces la cautela los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022, presenta eficacia.

2.5. Identificación de variables

VI: Impacto del derecho penal peruano.

VD: Cautela de los daños del medio ambiente.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Variable independiente	Dimensión	Indicador
Impacto del derecho penal ambiental peruano	- Previene, sanciona daño al ecosistema - Previene, sanciona al medio ambiente.	- Mares, lagunas - Desiertos - Páramos - Montañas - Glaciares - Selva - Bosques, entre otros
Variable dependiente	Dimensión	Indicador
Cautela de los daños del medio ambiente	- Aprovechamiento de recursos renovables. - - Aprovechamiento de recursos no renovables	- Deforestación - Minería, - Crecimiento urbano descontrolado - Sobrepesca - Agricultura industrial. - Contaminación del agua. - Desmontadora minera

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de investigación

Descriptivo y correlacional.

3.2. Nivel de investigación

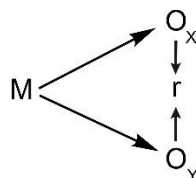
Básico, descriptivo. Comprende los estudios descriptivos y explicativos. La investigación en el área del derecho penal se orienta mediante los libros, textos, investigaciones, tesis, artículos científicos y revistas indexadas.

3.3. Métodos de investigación

Científico, inductivo, deductivo, dialéctico, hermenéutico.

3.4. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental de cohorte transeccional, de muestra única, el esquema es:



Donde:

M = muestra

O_x = variable 1

r = relación entre x , y

O_y = variable 2

Entonces

- **V. I. N° 1:** Impacto del derecho penal peruano.
- **V. I. N° 2:** Cautela de los daños del medio ambiente.

3.5. Población y muestra

Se consideró censal para nuestra investigación porque se tiene poca población y se seleccionó el 100% de la población por ser un número manejable de sujetos. Para Ramírez (1997) la muestra censal es ***“... es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra por tener una población pequeña siendo más conveniente para la investigación”***

N°.	Cantidad	Encuestados
01	05	Abogados asistentes de la Fiscalía de Medio Ambiente Pasco.
02	01	Fiscales de la Fiscalía de Medio Ambiente Pasco.
03	15	Abogados del Ilustre Colegio de abogados de Pasco que son litigantes y tienen procesos sobre temas ambientales.
21		TOTAL

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplicarán Las técnicas de encuesta, entrevista, observación, análisis de documentos e internet y los instrumentos de fichas, cuestionario y lista de cotejo.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

Tener en cuenta las categorías de autenticidad, correlacional. Prueba piloto, congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógico usando los instrumentos

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se utilizará el procedimiento manual en hojas sueltas, el procesamiento electrónico con datos proporcionados y las técnicas de estadística.

3.9. Tratamiento estadístico

Para el desarrollo estadístico se considera el diseño de investigación, la medida de los variables, el modelado y el análisis estadístico, la interpretación y el informe de los resultados estadísticos.

3.10. Orientación ética, filosófica y epistemológica

Considero que el trabajo de investigación es inédito y de suma importancia puesto que tiene los fines de descubrir nuevos conocimientos para aportar al área del derecho.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

La presente tesis que decidí investigar titulado “Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en el distrito fiscal ambiental de Pasco, 2022”; debido que el impacto del derecho penal ambiental en Pasco es un tema de creciente y de mucha importancia debido a la crisis ambiental que enfrenta el departamento de Pasco y la necesidad de proteger sus recursos naturales. La legislación ha evolucionado para abordar delitos ambientales con mayor eficacia, estableciendo sanciones más severas para quienes infrinjan las normas ambientales.

Se aplicó los instrumentos de validación pertinentes y eficientes a la muestra seleccionada que es objeto de investigación de la presente tesis y se procesó la información estadística, “tanto a nivel descriptivo, como a nivel inferencial, lo cual nos accedió realizar las mediciones y comparaciones necesarias para el presente trabajo y cuyos resultados son:

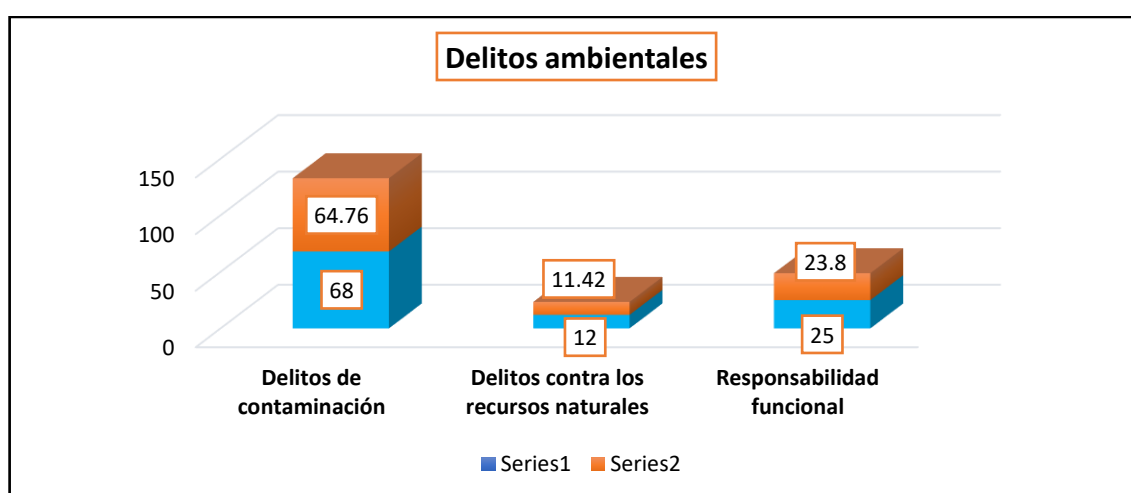
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Cuadro 1. Resultado de la base de la Fiscalía de medio ambiente de Pasco periodo 2022.

N°	Delitos ambientales	f _i	%
1	Delitos de contaminación	68	64.76
2	Delitos contra los recursos naturales	12	11.42
3	Responsabilidad funcional	25	23.80
	TOTAL	105	100

Fuente: resultados del cuestionario

Gráfico 1. Resultado de la base de la Fiscalía de medio ambiente de Pasco periodo 2022.



Nota: Elaborado por el investigador.

Cuadro 2. Resultados del cuestionario a la variable: Impacto del derecho penal ambiental peruano

N°	Delitos ambientales	f _i	%
1	Delitos de contaminación	68	64.76
2	Delitos contra los recursos naturales	12	11.42
3	Responsabilidad funcional	25	23.80
	TOTAL	105	100

Fuente: resultados del cuestionario

Interpretando, el cuadro y figura No 1, de la muestra de 21 encuestados que hacen el 100%, en la Fiscalía de medio Ambiente de Pasco, en el periodo 2022. Llegando a las siguientes conclusiones:

De 68 denuncias que hacen el 64.76%, son delitos sobre la contaminación al medio ambiente que causan daño al ambiente de Pasco y a la salud pública

De 12 denuncias que hacen el 11.42%, son delitos sobre los delitos contra los recursos naturales como contaminación las aguas que causan daño al ambiente de Pasco.

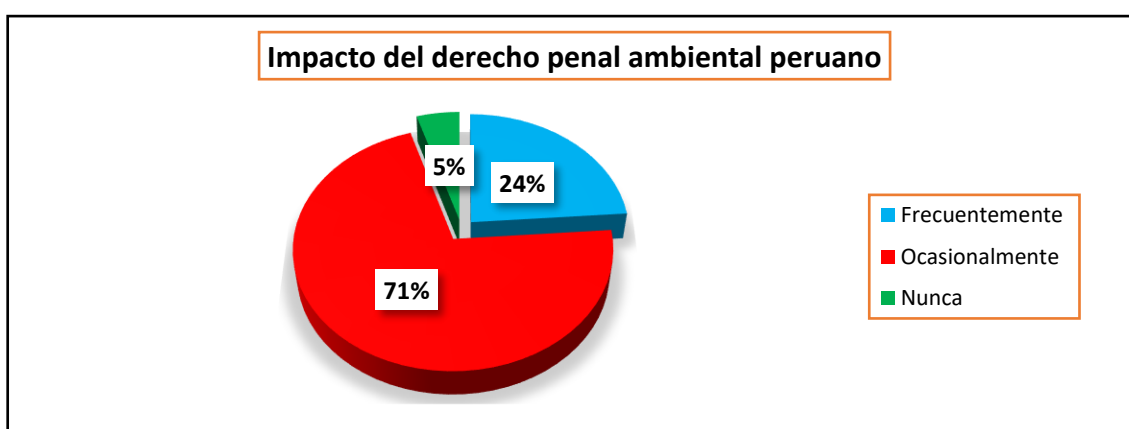
De 25 denuncias que hacen el 23.80%, son delitos sobre los delitos de responsabilidad funcional en contra del medio ambiente en Pasco.

Cuadro 3. Resultados del cuestionario a la variable: Impacto del derecho penal ambiental peruano

Puntuación	Escala	f _i	%
08 – 06	Frecuentemente	05	23.80
05 – 03	Ocasionalmente	15	71.42
02 – 00	Nunca	01	4.76
Total		21	100,0

Fuente: resultados del cuestionario

Gráfico 2. Resultados del cuestionario a la variable: Impacto del derecho penal ambiental peruano



Nota: Elaborado por el investigador

Interpretando, el cuadro y figura No 1, de la muestra de 21 encuestados que hacen el 100%, en la Fiscalía de medio Ambiente de Pasco, en el periodo 2022. Llegando a las siguientes conclusiones:

De 21 encuestados 05 de ellos que hacen el 23.80% aseguran que el Fiscal frecuentemente previene el impacto del derecho penal ambiental peruano; el daño ocasionado al ecosistema y al medio ambiente por parte de los denunciados; siendo estos lagunas, montañas y bosques.

De 21 encuestados 15 de ellos que hacen el 71.42% aseguran que el Fiscal ocasionalmente previene el impacto del derecho penal ambiental peruano; el daño ocasionado al ecosistema y al medio ambiente por parte de los denunciados; siendo estos lagunas, montañas y bosques.

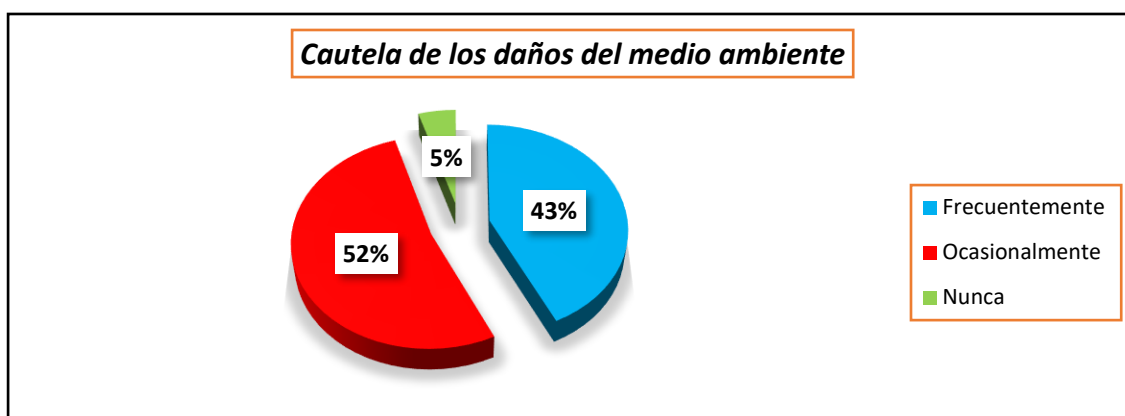
De 21 encuestados 01 que hacen el 4.76% aseguran que el Fiscal nunca previene el impacto del derecho penal ambiental peruano; el daño ocasionado al ecosistema y al medio ambiente por parte de los denunciados; siendo estos lagunas, montañas y bosques.

Cuadro 4. Resultados – Cuestionario: Cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022

Puntuación	Escala	f _i	%
08 – 06	Frecuentemente	09	42.85
05 – 03	Ocasionalmente	11	52.38
02 – 00	Nunca	01	4.76
Total		21	100,0

Fuente: resultados del cuestionario.

Gráfico 3. Resultados – Cuestionario: Cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022



Nota: Elaborado por el investigador

Interpretando, el cuadro y figura No 1, de la muestra de 21 encuestados que hacen el 100%, en la Fiscalía de medio Ambiente de Pasco, en el periodo 2022. Llegando a las siguientes conclusiones:

De 21 encuestados, 9 de ellos que hacen el 42.85% mencionaron que frecuentemente la Fiscalía de Medio Ambiente de Pasco, en el periodo 2022 cautelaron los daños ocasionados al medio ambiente siendo estos el aprovechamiento de recursos renovables y no renovables por parte de los denunciados siendo estos desmontadera de minerales, contaminación del agua y deforestación.

De 21 encuestados, 11 de ellos que hacen el 52.38% mencionaron que ocasionalmente la Fiscalía de Medio Ambiente de Pasco, en el periodo 2022 cautelaron los daños ocasionados al medio ambiente siendo estos el aprovechamiento de recursos renovables y no renovables por parte de los denunciados siendo estos desmontadera de minerales, contaminación del agua y deforestación.

De 21 encuestados, 01 de ellos que hacen el 4.76% mencionaron que nunca la Fiscalía de Medio Ambiente de Pasco, en el periodo 2022 cauteló los daños ocasionados al medio ambiente siendo estos el aprovechamiento de recursos

renovables y no renovables por parte de los denunciados siendo estos desmontadera de minerales, contaminación del agua y deforestación.

4.3. Prueba de hipótesis

Probando nuestra hipótesis:

H_i: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos entre Impacto del derecho penal ambiental peruano y la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.

H_o: No existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos entre Impacto del derecho penal ambiental peruano y la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.

Probando con la prueba Ji cuadrado χ^2 sobre la base de los siguientes datos:

Tabla 1. Frecuencia observada: Impacto del derecho penal ambiental peruano y Cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.

Impacto del derecho penal ambiental peruano	Cautela de los daños del medio ambiente			
	Frecuentemente	Ocasionalmente	Nunca	Total
Previene, el ecosistema	6	2	1	9
Previene el medioambiente	3	9	0	12
Total	9	11	1	21

Tabla 2. Frecuencia esperada: Impacto del derecho penal ambiental peruano y Cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.

Impacto del derecho penal ambiental peruano	Cautela de los daños del medio ambiente			
	Frecuentemente	Ocasionalmente	Nunca	Total
Previene el ecosistema	4	5	0	9
Previene el medioambiente	5	6	1	12
Total	9	11	1	21

Tabla 3. Calculando la Ji cuadrada

<i>Impacto del derecho penal ambiental peruano / Cautela de los daños del medio ambiente</i>	fo	fe	fo -fe	(fo –fe)2	(fo –fe)2 / fe
Previene el ecosistema / Frecuentemente	6	4	2.14	4.59	1.1905
Previene el ecosistema / Ocasionalmente	3	5	-2.14	4.59	0.8929
Previene el ecosistema nunca	2	5	-2.71	7.37	1.5628
Previene el medioambiente/ Frecuentemente	9	6	2.71	7.37	1.1721
Previene el medioambiente/ Ocasionalmente	1	0	0.57	0.33	0.7619
Previene el medioambiente/Nunca	0	1	-0.57	0.33	0.5714
Total					6.1515

El valor de χ^2 para los valores observados es 6,1515

Ahora, para saber si el valor de Ji cuadrada χ^2 calculada es o no significativo, calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la siguiente formula:

$$GI = (2 - 1) (3 - 1)$$

$$GI = (1) (2)$$

$$GI = 2.$$

Y, con el valor de grado de libertad $GI = 2$, acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0. 05 o 0.01. Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado $\chi^2 = 5,991$ y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada $\chi^2 = 9,210$

Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 6,1515$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 5,991 < \chi^2 = 6,1515$) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 9,210 > \chi^2 = 6,1515$), las variables están relacionadas.

En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos entre el Impacto del derecho penal ambiental peruano y la variable cautela de los daños del medio ambiente en la Fiscalía ambiental de Pasco, periodo 2022.

4.4. Discusión de resultados

En la presente Investigación tesis; se demuestra que la variable Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos entre el Impacto del derecho penal ambiental peruano influye significativamente a la variable cautela de los daños del medio ambiente en la Fiscalía ambiental de Pasco, periodo 2022.

De la encuesta realizada se llegó a la conclusión que de 21 encuestados, 15, lo que representa el 71.42%, afirman que el Fiscal, en ocasiones, actúa para prevenir el impacto del derecho penal ambiental en Perú. Esto se refiere al daño causado al ecosistema y al medio ambiente por los denunciados, que incluyen lagunas, montañas y bosques. Y de los 21 encuestados, 11, que representan el 52.38%, indicaron que la Fiscalía de Medio Ambiente de Pasco, durante el año 2022, tomó medidas para abordar los daños al medio ambiente. Estos daños incluyen la explotación de recursos renovables y no renovables por parte de los denunciados, tales como la minería, la contaminación del agua y la deforestación.

CONCLUSIONES

Primera.- Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 6,1515$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 5,991 < \chi^2 = 6,1515$) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 9,210 > \chi^2 = 6,1515$). En consecuencia, las variables están relacionadas.

Segundo.- El derecho penal ambiental se está fortaleciendo lentamente pero significativamente en la Fiscalía de medio Ambiente, para sancionar y prevenir delitos que dañan el medio ambiente.

Tercero.- El derecho penal ambiental peruano ha tenido un impacto positivo en la fiscalía ambiental de Pasco, fortaleciendo su capacidad para perseguir y sancionar delitos ambientales, fomentando la cooperación interinstitucional y aumentando la conciencia pública sobre la importancia de la protección ambiental

Cuarto.- La legislación ambiental peruana influye significativamente en las operaciones de la fiscalía de Pasco, especialmente a través de la creación de unidades especializadas y la implementación de normativas que permiten la investigación y sanción de delitos ambientales. En Pasco,

Quinto.- La Fiscalía Especializada en Materia Ambiental lleva a cabo en porcentaje pequeño (de acuerdo a la encuesta); en operativos para combatir la depredación de la fauna silvestre y la disposición inadecuada de residuos sólidos, reflejando un compromiso con la protección del medio ambiente y la erradicación de prácticas ilegales.

RECOMENDACIONES

Primero.- La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como institución rectora de la ciencia y la tecnología debe desarrollar investigaciones en materia de derecho penal, con la finalidad de investigar y explicar el Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.

Segundo.- La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debe desarrollar certámenes académicos de congresos, meza redonda y exposiciones permanentes sobre las razones del Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.

Tercero.- Capacitar de manera permanente a los Magistrados, Fiscales, Abogados, ciudadanos y estudiantes sobre las razones del Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022, para consolidar los conocimientos científicos, jurídicos y tecnológicos con la finalidad de dar buenos servicios a la sociedad.

Cuarto.- Difundir de manera práctico las doctrinas y la jurisprudencia de la investigación en revistas y artículos científicos con participación de los Magistrados, Fiscales, Abogados y los operadores de la justicia sobre materias del Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022,

Quinto.- El excesivo formalismo de los conocimientos del derecho penal y procesal penal debe ser superado en las acciones de desconocimiento, desinformación y desinterés de los magistrados, fiscales, funcionarios, abogados y ciudadanos, con fines de valorar y aplicar los conocimientos del Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022,

Sexto.- Brindar formación eficiente a los operadores de la justicia (jueces, abogados y fiscales para el desarrollo de los procedimientos judiciales garantizando el derecho de acceso a la jurisdicción y justicia sobre el Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022,

Séptimo.- Mejorar el monitoreo y manejo de información a nivel nacional, regional y local sobre los temas del Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022, en las esferas del juzgado penal con un registro de información de las denuncias y los procesos judiciales para la realización de los procesos penales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aboso, G. (2015). Derecho penal y medio ambiente Austria. Revista jurídica.
- Aguirrezabal, M. (2016). *Las medidas cautelares Innovativas en la nueva institucionalidad medio ambiental*. Chile. Edit. Revista de derecho.
- Ávila, L. (2023). Un ambiente sano. América Latina. Edit. AIDA.
- Becerra, R. (2010). Delitos ambientales. Perú. Edit. Librería y ediciones jurídicas.
- Coronel, G. (2018). Derecho penal ambiental. Perú. Revista jurídica. Ecuador. Universidad Metropolitana.
- Coronel, G. (2018). El derecho penal ambiental en la protección de los servicios ecosistémicos boscosas.
- Cortes, J y Álvarez, S. del C. (2019). Manual de redacción de tesis jurídicas. México. Edit. ISBN.
- Chaname, R. (1995). Diccionario Jurídico Moderno. Perú. Edit. Conceptos, Instituciones y personajes.
- Chirino, Y. (2016). Daños y delitos ambientales en conceptos discernibles en la enseñanza de la química del Instituto pedagógico de Caracas. Estudio preliminar desde la perspectiva estudiantil. Venezuela. Edit. Universidad de Caracas.
- De Armas, I. y Otros. (2005). Los delitos ambientales penales. Práctica penal del medio ambiente. Análisis dogmático del derecho penal. Perú. Edit. Revista jurídica.
- Ferrajoli, (2000). Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. España.
- Fiscalía general del Estado. (2007). Doctrina de la fiscalía general del Estado. Perú. Edit. FGE.
- Ferrajoli, L. (2018). Qué es la garantía. Italia. Universidad de Padua.
- Fretel, C. y Chuisco, H. (2019). Diferencias normativas y sus relevancias con la contaminación ambiental en Lima. Perú. Universidad Autónoma del Perú.
- Gamboa, I. (2000). El derecho ambiental peruano y su adecuación al acuerdo de Escazú y los principios del buen gobierno. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.

- García, F. (2018). Ineficacia de la ley general del ambiente Nro. 28611 de la reparación innatura en los daños ambientales. Perú. Universidad César Vallejo.
- García, E. de L. (2018). El medio ambiente sano. La consolidación de un derecho. Perú. Edit. Scielo.
- Guisasola, C. (2000). La tutela ambiental en el código penal español de 1995. España. Universidad Santiago de Compostela.
- Guzmán, J. (2010). El tratamiento de los delitos ambientales y la eficacia de la sanción penal en los juzgados penales de Huancayo 2014-2015. Perú. Universidad peruana Los Andes.
- Lanegra, I. (2013). El daño ambiental en la ley general del ambiente. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lecaros, J. (2015). Poder judicial y delitos ambientales. Perú. Edit. Gestión ambiental.
- Linares, C. (2018). Responsabilidad penal de las personas jurídicas en función a la tipicidad de los delitos ambientales. Perú. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
- Manturano, A. (2015). Fiscalía de investigación en delitos ambientales en materia de protección urbana. México. Fiscalía general de justicia.
- Matus, J. y Otros. (2003). Análisis dogmático del derecho penal ambiental chileno a la luz del derecho ambiental comparado y las obligaciones contraídas por Chile en el ámbito del derecho internacional. Chile. Edit. Revista Ius et Praxis.
- Mauri, C. (2010). Manual de juzgamiento de los delitos ambientales. Costa Rica. Edit. USAID.
- Ministerio público. (2018). El derecho a un medio ambiente sano. Argentina. Edit. Fiscal.
- Morán, M. (2023). El medio ambiente: Alcances desde la jurisprudencia. Perú. Universidad ESAN.
- Noguera, A. (2000). La especialidad de medio ambiente y urbanismo fiscalía general del Estado. Europa. Ministerio fiscal.
- Noguera, I. (2013). Guía didáctica para elaborar Tesis. Perú. Edit. Libros SAC.
- Ñaupas, H. y Otros. (2013). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. Perú. Edit. UNMSM.

Organismo de Evaluación y fiscalización ambiental. (2014). El derecho administrativo sancionador ambiental. Colombia, Edit. OEFA.

Páucar, D. (2018). Metodología de la Investigación Científica. Perú Edit. Mantaro.

Plascencia, R. (2000). La responsabilidad penal en materia ambiental. México. Universidad Nacional Autónoma de México.

Pérez, N. y Ventura, E. (2023). La política criminal ambiental en la persecución del delito de contaminación ambiental en el Perú. En el período 2016-2019. Perú. Universidad privada Antonio Guillermo Urrelo.

Poder judicial. (2024). Delitos ambientales y diferencias entre infracción administrativa y contaminación ambiental.

Poder judicial del Perú. (2021). Plan de gestión ambiental del poder judicial. Perú. Edit. Gestión ambiental.

Ramos, C. (2002). Cómo hacer tesis de derecho. Perú. Edit. Gaceta Jurídica.

Rawls, J. (2006). Teoría de la justicia. España. Edit. ISBN.

Reyna, L. (2012). La petición penal de los recursos forestales. Perú. Universidad San Martín de Porres.

Rivera, J. (2011). Cómo escribir y publicar una tesis doctoral. Madrid. Edit. ESIC.

Robles, L. y Otros. (2011). Fundamentos de la investigación científica y jurídica. Perú. Edit. FFECAAT. EIRL.

Salazar, B. (2018). Las medidas cautelares innovativas en el proceso ambiental. Colombia, Universidad de Medellín

Salazar, B. (2013). Las medidas cautelares en el proceso ambiental. Bolivia. Universidad pontificia Bolivariana.

Sánchez, A. (2005). Lineamientos de protección penal del medio ambiente en la unión europea. Europa. Revista de Derecho.

Silva, M. del C. (2022). Envero mental compliance y su incidencia en la responsabilidad penal ambiental, Arequipa, 2018. Perú. Universidad Católica Santa María.

Torres, R. (.2010). Los delitos ambientales y la actuación. Perú. Edit. Revista jurídica.

- Torres, K. (2023). El delito de contaminación del ambiente y la necesaria aplicación de la reparación civil innatural en la ley 28611-Ley general del medio ambiente. Perú. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
- Trejo, M. (2010). Protección penal del medio ambiente. Perú. Edit. Revista jurídica.
- Vera, J. (2015). Derecho penal ambiental en Chile. Chile. Revista jurídica.
- Westreicher, C. (2010). Derecho ambiental. El principio precautorio. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Witker, C. (2018). Cómo elaborar una tesis en derecho. Edit. Civitas. S. A.

ANEXOS

a) Instrumentos de investigación

CUESTIONARIO

Buenos días/tardes, esta encuesta es para recopilar datos acerca del Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en el distrito fiscal ambiental de Pasco, 2022.

INSTRUCCIONES: Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. (4) Muy de acuerdo (3) de acuerdo (2) Medianamente de acuerdo (1) En desacuerdo.

ÍTEMS	4	3	2	1
¿Está de acuerdo que el impacto del derecho penal ambiental peruano previene y sanciona el daño al ecosistema?				
¿Está de acuerdo que el impacto del derecho penal ambiental peruano previene y sanciona el medio ambiente?				
¿Considera usted que el derecho penal ambiental peruano previene y sanciona daños a los mares y lagunas?				
¿Considera usted que el derecho penal ambiental peruano previene y sanciona daños a los desiertos?				
¿Considera usted que el derecho penal ambiental peruano previene y sanciona quien daña a los Paramos?				
¿Considera usted que el derecho penal ambiental peruano previene y sanciona daños que personas inescrupulosas hacen a las montañas?				
¿Considera usted que el derecho penal ambiental peruano previene y sanciona daños a la selva?				
¿Considera usted que el derecho penal ambiental peruano previene y sanciona daños a los bosques?				
¿Considera usted que existe deforestación en nuestro Perú que está dañando el medio ambiente?				
¿Considera usted que existe Minería en nuestro Perú que está dañando el medio ambiente?				
¿Considera usted que existe Crecimiento urbano descontrolado en nuestro Perú que está dañando el medio ambiente?				
¿Considera usted que existe contaminación del agua en nuestro Perú que está dañando el medio ambiente?				
¿Considera usted que existe desmontadera minera en nuestro Perú que está dañando el medio ambiente?				

b) Procedimiento de validación y confiabilidad.

(Ficha de validación de instrumentos de recojo de información por criterio de expertos)

1. DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres:

Grado académico/mención:

DNI/ Celular:

Cargo o institución donde labora:

Instrumento: Tesis: "Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en el distrito fiscal ambiental de Pasco, 2022"

Autor del instrumento:

Lugar y Fecha:

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Presentación organizada					
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos					
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems					
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					

Conteo total de marcas	A	B	C	D	E
(Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)					

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$$

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

CATEGORIA	INTERVALO	
No válido, reformular	(0,20 – 0,40)	
No válido, modificar	(0,41 – 0,60)	
Válido, mejorar	(0,61 – 0,80)	
Válido aplicar	(0,81 – 1,00)	

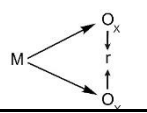
4. RECOMENDACIONES:

.....
.....

FIRMA

c) Matriz de Consistencia

Título: “Impacto del derecho penal ambiental peruano y cautela de los daños del medio ambiente en el distrito fiscal ambiental de Pasco, 2022”

1. PROBLEMA	2. OBJETIVOS	3. HIPÓTESIS	4. VARIABLES	5. DIMENSIONES	6. INDICADORES	Metodología
1.1. Problema General	2.1. Objetivo General	3.1. Hipótesis General	4.1. V. Independiente	- Previene, sanciona daño al ecosistema - Previene, sanciona al medio ambiente.	- Mares, lagunas - Desiertos - Páramos - Montañas - Glaciares - Selva - Bosques, entre otros	Tipo: Básica Método: Explorativo y descriptivo. Correlacional Diseño No experimental de corte transeccional 
¿De qué manera el impacto del derecho penal ambiental peruano influye para la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022?	Explicar el impacto del derecho penal ambiental peruano que influye para la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.	Si el impacto del derecho penal ambiental peruano influye entonces la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022, es significativo.	Impacto del derecho penal ambiental peruano			
1.2. Específicos	2.2. Específicos	3.2. Específicos	4.2. Dependiente			Población:
a) ¿Cómo el impacto del derecho penal ambiental peruano garantiza la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022? b) ¿Por qué el impacto del derecho penal ambiental peruano desarrolla la cautela los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022?	a) Describir el impacto del derecho penal ambiental peruano que garantiza la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022. b) Identificar el impacto del derecho penal ambiental peruano que desarrolla la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022.	a) Si el impacto del derecho penal ambiental peruano garantiza entonces la cautela de los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022, es coherente con el derecho positivo. b) Si el impacto del derecho penal ambiental peruano desarrolla entonces la cautela los daños del medio ambiente en la fiscalía ambiental de Pasco, 2022, presenta eficacia.	Cautela de los daños del medio ambiente	- Aprovechamiento de recursos renovables. - Aprovechamiento de recursos no renovables	- Deforestación - Minería, - Crecimiento urbano descontrolado - Sobrepesca - Agricultura industrial. - Contaminación del agua. - Desmontadora minera	Muestra censal 21 encuestados Técnicas recolección de datos - Encuesta Instrumentos - Cuestionario